



Pontificia Universidad Católica Argentina

“Santa María de los Buenos Aires”

Facultad “Teresa de Ávila”

Departamento de Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales

Carrera: **Relaciones Internacionales**

Alumna: **Kruszelnicki, María Florencia**

Directora de Trabajo Final de Licenciatura: **Lic. Cherini, Oriana**

Título del Trabajo Final: **“La Política Exterior Argentina en materia de seguridad ambiental del Acuífero Guaraní del 2010 al 2018”**

Trabajo Final de Licenciatura en Relaciones Internacionales

Año de presentación: **2021**

Agradecimientos

A mis padres, Mónica y Miguel, por su esfuerzo y apoyo sobrenatural para que pueda cumplir mis sueños; por la confianza y, sobre todo, por transmitirme los valores que son indispensables en mi vida.

A mi hermano, mi compañero de vida.

A mis dos ángeles, Sabri. Y a mi abuela Tita, que me acompañó y me incentivó a seguir.

A Agus, que me acompaña y apoyo en todo el proceso.

A mi familia, por las palabras de aliento durante todos estos años.

A mis amigos de aquí y allá, que aportaron colores y apoyo en esta etapa de aprendizaje.

A Exequiel, porque llegó a mi vida para cambiarla completamente, por alentarme y ayudarme a mejorar.

A Héctor, quien me transmitió todos sus conocimientos y su tiempo para ayudarme.

A Oriana, mi Directora, mujer que aprecio y admiro muchísimo, por su paciencia y comprensión para guiarme en este proceso hermoso.

Índice

Capítulo I.- Introducción	7
1.1.- Formulación del problema	7
1.2. – Ubicación geográfica y Potencial hídrico del Acuífero Guaraní	11
1.3.- Pregunta de investigación	14
1.4.- Objetivos de la investigación	14
1.4.1.- Objetivo general	14
1.4.2.- Objetivos específicos	14
1.5.- Justificación del estudio.....	14
1.6.- Factibilidad de la investigación	16
Capítulo II.- Marco Teórico.....	17
2.1.- Estado del arte.....	17
2.2.- Contexto conceptual	29
2.2.1- Neorrealismo.....	29
2.2.2- Política Exterior.....	30
2.2.3- Política Exterior Argentina.....	31
2.2.4- Seguridad Ambiental.....	32
2.2.5- Acuífero Guaraní.....	35
Capítulo III.- Marco Metodológico.....	38
3.1.- Tipo de investigación realizada.....	38
3.2.- Selección de los casos	38
3.3.- Técnicas de recolección de datos.....	39
3.4.- Procedimientos de recolección de datos	39
3.5.- Plan de tratamiento y análisis de datos	41
3.6.- Categorización de variables	42
Capítulo IV.- Resultados.....	44
4.1. – Objetivo específico N°1: “Identificar las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018”	44
I- Internacionales.....	45
II-Regionales	48
4.2. – Objetivo específico N°2: “Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní.....	50
I-Internacionales.....	50

II-Regional.....	53
III-Nacionales	58
4.3. – Objetivo específico N°3: “Identificar la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní”	61
Capítulo V.-Discusión, Conclusiones, Recomendaciones, Limitaciones	68
Capítulo VI. - Referencias	76
Capítulo VI. - Anexo	85
7.1.-: “ACUERDO ACUIFERO GUARANI”.....	85
7.2.- Modelo de entrevistas.....	92
7.3.- Entrevistas.....	93

Índice de ilustración

Ilustración 1: Localización del Acuífero Guaraní	11
Ilustración 2: Extensión del Acuífero Guaraní por país	12
Ilustración 3: Límites, área de recarga y almacenamiento	13
Ilustración 4: Estructura burocrática de Argentina que se encarga del manejo de recursos naturales e hídricos. Período 2010- 2018.....	67

Índice de tablas

Tabla 1: Acuerdos y tratados sobre el agua firmados hasta el año 2010.....	36
Tabla 2: Procedimiento de recolección de datos por objetivos específicos.....	40
Tabla 3: Identificación de variable y dimensión de estudio a partir del objetivo específico N°1 “Identificar las acciones de Política Exterior que llevó acabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018”	42
Tabla 4: Identificación de variable y dimensión de estudio a partir del objetivo específico N°2 “Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní”	43
Tabla 5: Identificación de variable y dimensión de estudio a partir del objetivo específico N°3 “identificar la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní”.....	43
Tabla 6: Acciones de Política Exterior Argentina ámbito Internacional	47
Tabla 7: Acciones de Política Exterior Argentina ámbito Regional.....	50
Tabla 8: Marco normativo internacional.....	53
Tabla 9: Marco normativo ámbito regional	58
Tabla 10: Marco normativo nacional, Argentina	61

Resumen

La presente investigación tuvo como objeto describir la Política Exterior Argentina que tuvo lugar, desde el 2010 hasta el 2018, con respecto a la Seguridad Ambiental del Acuífero Guaraní.

Por tal motivo se identificaron las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018. Además, se describió el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní, y se identificó la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní.

Esta investigación se enmarcó en la teoría de las Relaciones Internacionales dentro del paradigma neorrealismo, el cual, según Celestino del Arenal, constituyó una evolución del realismo, doctrina que dominaba la década de los años treinta, y consideraba al Estado como el único sujeto político del Sistema Internacional. El Neorrealismo, hizo principal hincapié en los Estados, el cual es el actor internacional de mayor importancia, y de ellos nace el interés nacional y la supervivencia. En materia de seguridad, el debate va a estar dado por la integridad del territorio del Estado y su posicionamiento en el Sistema Internacional. Esto le va a permitir conservar los intereses de su Nación, mantener la integridad y protegerse de las amenazas por los recursos que posee.

Esta investigación aportó información útil para comprender a través del estudio de caso, la Política Exterior que lleva Argentina en el caso del Acuífero Guaraní y su seguridad ambiental, temas que son considerados relativamente nuevos para la agenda política del país.

Se pretendió aportar algunas sugerencias que puedan ser tomadas como válidas para que este beneficioso recurso hídrico compartido, mantenga su permanente actualidad y protección, a saber, la creación de una secretaría autónoma, estable y permanente integrada con expertos, que trascienda los limitados períodos gubernamentales, a fin de fortalecer la política regional, nacional e internacional. La implementación permanente de campañas audiovisuales de concientización y protección del recurso hídrico transfronterizo. Además,

implementar un registro, siempre actualizado en donde los Estados Partes compartan la información, datos, investigaciones y obras que se lleven a cabo. Y, también, establecer la continuidad, con vigencia plena y auditada, del Acuerdo Acuífero Guaraní, con permanente gestión y monitoreo.

Capítulo I.- Introducción

1.1.- Formulación del problema

El actual sistema de Relaciones Internacionales se vio marcado por la globalización, fenómeno que se vio a caracterizado por importantes cambios a partir del siglo XX y, en especial, del siglo XXI. Los grandes y profundos cambios tanto sociales y económicos, así como también políticos y científicos-técnicos se vieron acompañados por la aparición de nuevos actores e interacciones, además de nuevos y complejos problemas (Del Arenal, 2015).

Como consecuencia de esto, surgieron, eventualmente, temas de agenda y teorías sobre potenciales problemas, conflictos o amenazas, que transformaron el escenario internacional, originando así el comienzo de una nueva naturaleza del sistema de interrelación (Orozco, 2006).

Según Orozco (2006) aquellos conceptos, tales como el poder y la paz, que antes constituían el centro articulador del debate de las Relaciones Internacionales, perdieron protagonismo y se dio lugar a nuevos conceptos que incluyeron fenómenos que no estaban previstos en análisis anteriores. Motivo por el cual la Teoría de las Relaciones Internacionales se enfocó hacia un nuevo concepto de “seguridad”, el cual es aplicado como guía de interpretación de la nueva dinámica del sistema.

La seguridad se ha convertido en uno de los ejes articuladores de los nuevos debates de las Relaciones Internacionales, asumiendo y tratando problemas que antes no se resolvían, desviando el foco de los dos temas predominantes sobre la paz y el poder, para centrarlos como temas de agenda internacional.

Surgieron, en consecuencia, nuevos temas de agenda de seguridad que priorizaron cuestiones medioambientales como la soberanía sobre los recursos naturales, el agotamiento de los mismos, los desastres naturales, entre otros. Además, permitió interpretar diversos problemas y estructurar fenómenos que antes se estudiaban de forma separada (Cujabante, 2009 y Orozco, 2006).

Luego de la época de la llamada “Guerra Fría”, según Cujabante (2009), la seguridad es un tema que fue adquiriendo relevancia, tanto en la agenda internacional como en la nacional, con el surgimiento de hipótesis de las “nuevas

amenazas”, o amenazas “reales” que enfrentarían los Estados, las cuales no representan a un enemigo externo, sino que surgirían como resultados de factores internos.

La discusión sobre temas claves, tales como la soberanía, los recursos naturales y la preservación de los mismos, según Bruckmann (2011), se colocaron dentro de la agenda internacional y el debate político. La disputa global por los recursos naturales, abrió un abanico de intereses en conflicto dentro de la región, poniendo en evidencia cuestiones de afirmación de la soberanía y del interés nacional. Los recursos naturales entendidos como bienes que son proporcionados por la naturaleza sin alteraciones de las personas, y que sirven para cubrir las necesidades del ser humano (Universidad de Sevilla, 2011).

En Argentina existe una gran variedad y riqueza de recursos naturales. La preocupación por su soberanía frente a dichos recursos, ante posibles amenazas externas o factores internos, se ve reflejada en las narrativas y políticas del Estado (Beltramino, 2018).

Desde la perspectiva del neorrealismo, siguiendo la teoría de Orozco (2006) el objeto referente de la seguridad va a ser la integridad territorial del Estado. Éste es el que puede, a través de su posición en el Sistema Internacional, conservar el bienestar de la población y, junto con esto, los intereses de la Nación. El objetivo central de un Estado en la política de seguridad debe ser, a través de los medios y recursos necesarios poder preservar el interés nacional y lograr mantener la integridad y los intereses prioritarios del Estado.

Cada Estado, como actor preponderante, se posiciona frente a la Comunidad Internacional para delinear su propia Política Exterior, adecuando decisiones y acciones que van más allá de sus propias fronteras. Estas acciones y decisiones se fundamentan en el interés y en la seguridad del Estado como Nación (Velázquez Flores, 1995).

Teniendo en cuenta estos lineamientos precedentes, es importante plantear si resulta suficiente y efectivo el soporte legal de la seguridad jurídica, consensuado y respetado a nivel mundial, para resguardar y proteger los bienes y riquezas eco-socio-ambientales de los recursos naturales, compartidos muchas veces entre

diferentes Estados beneficiados, más allá de sus fronteras y de su propia Política Exterior.

En particular, la República Argentina, en consonancia con un informe de la Auditoría General de la Nación del año 2014, consideró que su Política Exterior es una herramienta idónea para preservar sus recursos naturales y defender su soberanía y sus intereses, tanto en el plano regional como en el mundial.

Específicamente, y a la luz de formulaciones con distintos enfoques, este trabajo pretendió centralizar su investigación en la Política Exterior Argentina en materia de Seguridad Ambiental del Acuífero Guaraní, considerado como recurso de gran importancia en cuanto riqueza natural y que supone una invaluable fuente de poder.

Para encauzar la centralidad de esta investigación resultó necesario y pertinente apelar a variadas fuentes bibliográficas, seleccionadas, que le den sustento y certeza a su desarrollo.

La investigadora Graf Rey (2006), sostuvo que éste es el Tercer Acuífero más grande de reservorio de agua subterránea del mundo, compartido por cuatro países, estos son Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La importancia de este inmenso reservorio radica en que constituye una reserva de agua dulce, estratégica para abastecimiento y desarrollo socioeconómico de la región. La mayor y principal ventaja de este recurso es su potabilización natural.

La agenda de seguridad ambiental de Argentina, según Graf Rey (2007), es preservar lo logrado y avanzar en desafíos comunes con los países que comparte este gran reservorio de agua dulce. A nivel nacional, Argentina ha definido su política y ha elaborado estrategias para lograr un desarrollo sustentable, principios que se ven reflejados en su Constitución. El tema primordial es la probabilidad de conflictos que pudiera tener Argentina con los otros Estados, con quienes comparte la posesión de recursos, como el Acuífero Guaraní, sobre potenciales problemas por mal uso o reparto desigual.

El último tratado sobre este recurso fue el “Acuerdo Acuífero Guaraní”, del año 2010. Este constituyó un acuerdo para la conservación, el cuidado y el aprovechamiento sustentable, llevado a cabo por representantes de los cuatro

países, en la Provincia de San Juan, Argentina. En él se estableció que cada Estado ejerce dominio territorial en sus respectivas porciones, con el derecho de promover la gestión, su monitoreo y el aprovechamiento de dicho recurso, además de generar programas de cooperación con el propósito de ampliar el conocimiento técnico y científico (Mendilaharzu, 2014). Más allá de que este acuerdo haya sido ratificado, en ley respectiva, por los cuatro países parte, aún no ha entrado en vigencia. Los Estados titulares del Acuífero, han logrado concertar la firma del acuerdo multilateral, para la preservación y resguardo del mismo, pero no han logrado zanjar diferencias políticas al interior de cada uno de ellos para que dicha convención entre en vigencia (Haín, 2017).

Por lo tanto, el objetivo de esta investigación es describir las características de la Política Exterior Argentina, respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, partiendo del “Acuerdo Acuífero Guaraní”, durante el período 2010-2018.

En función de la caracterización y el enfoque del tema de estudio, resulta pertinente plantear como principal pregunta de investigación: ¿Cuáles son las características de la Política Exterior Argentina, entre los años 2010 y 2018, en el tema de la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní?

1.2. – Ubicación geográfica y Potencial hídrico del Acuífero Guaraní

Acuífero Guaraní fue el nombre acordado por los Estados beneficiarios, correspondiente al gigantesco reservorio natural de agua dulce que se extiende por debajo de la superficie terrestre, y se encuentra en la Región “Centro- Este” de América del Sur. Se trata de una de las mayores reservas de agua dulce conocidas del planeta Tierra. Es un sistema transfronterizo con cuenca hidrográfica internacional, dado que sus formaciones geológicas, sus comportamientos y flujos de agua se extienden a cuatro Estados: Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Cassia, 2011).

Ilustración 1: Localización del Acuífero Guaraní

(<https://cbaglobal.com.ar/el-acuifero-guarani-un-recurso-estrategico/>)

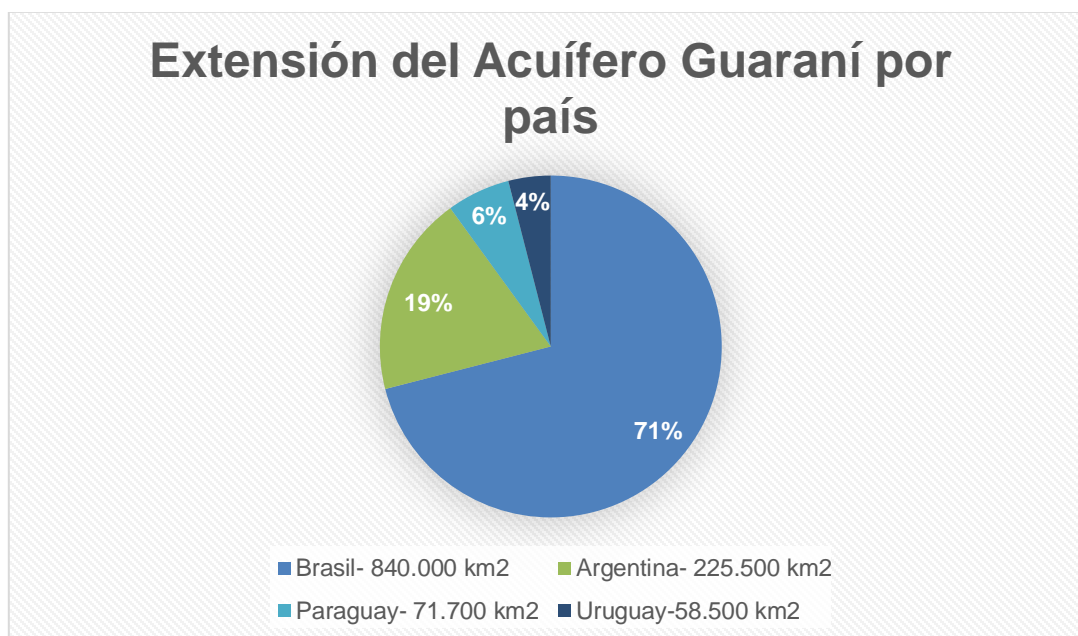


La superficie total de este recurso hídrico natural, según estimaciones, se extiende a unos $1.200.000 \text{ km}^2$, y se distribuye en los territorios ya mencionados, abarcando distintas extensiones y porcentajes de cada uno, a saber: *en Brasil, el Acuífero abarca unos 840.000 km^2 (71% del acuífero, equivalente al 9,8% de su*

territorio). *En la República Argentina*, 225.500 km², (19% del acuífero, equivalente al 8,1% del territorio). *En Paraguay* 71.700 km², (el 6%, equivalente al 17,6% del territorio). Y, *en Uruguay* 58.500 km², (el 4% del acuífero, equivalente al 33,2% del territorio).

Además, forma parte, del *Sistema Hídrico de la Cuenca del Plata*, que abarca aproximadamente 3.100.000 km², que significan un 17% de la superficie total de América del Sur (Herbert, 2011).

Ilustración 2: Extensión del Acuífero Guaraní por país
(Elaboración propia)



La mayor parte del acuífero comprende la zona sur del territorio brasileño, extendiéndose en los Estados de Goiás, Mato Grosso, Mato Grosso do Sul, Minas Gerais, Sao Paulo, Paraná, Santa Catarina y Río Grande.

En el caso de Argentina, cubre por completo las Provincias de Misiones y Corrientes y, en parte, las Provincias de Santa Fe, Chaco, Córdoba y Entre Ríos.

En Paraguay, se encuentra debajo de los Departamentos de Amambay, Concepción, San Pedro, Canindeyú, Alto Paraná, Caaguazú, Guairá, Itapúa, Misiones y Ñeembucú.

Y en el caso de Uruguay, se localiza debajo de los Departamentos de Artigas, Paysandú, Salto, Rivera, Tacuarembó, Río Negro y Durazno (Cassia, 2011 y Haín, 2017).

El volumen explotable del Acuífero Guaraní es de 166 km²/año. Su profundidad varía entre los 50 m y los 1.800 m. El volumen de agua almacenado es de 45.000 km³ (un km³ es igual a 1 billón de litros); es explotable y con un sistema de recarga natural, equivalente a 166 km³/año o a 5.000 m³/s, según informe del Comité Intergubernamental Coordinador de los países de la Cuenca del Plata, año 2010.

El Acuífero Guaraní cuenta con grandes y extensas zonas de recarga y descarga, las cuales pueden ser directas o indirectas. Las zonas que son consideradas de descarga, son los afloramientos de agua que emergen desde el subsuelo; y las zonas consideradas de carga son aquellas donde se produce el ingreso del agua por el subsuelo mismo, a través de la absorción. Además, se han podido identificar dos mecanismos de recarga: por un lado, la infiltración de aguas de lluvia, y por el otro, los flujos que bañan las áreas de recarga (Beltramino, 2018 y Cassia, 2011).

Ilustración 3: Límites, área de recarga y almacenamiento

Fuente: <https://profe-geografia.webnode.com.ar/news/info-acuifero-guarani/>



1.3.- Pregunta de investigación

¿Cuáles son las características de la Política Exterior Argentina, entre los años 2010 y 2018, en el tema de la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní?

1.4.- Objetivos de la investigación

1.4.1.- Objetivo general

-Describir la Política Exterior Argentina que tuvo lugar, desde el 2010 hasta el 2018, con respecto a la Seguridad Ambiental del Acuífero Guaraní.

1.4.2.- Objetivos específicos

- Identificar las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018.

-Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní.

-Identificar la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní.

1.5.- Justificación del estudio

En primer lugar, esta investigación pretendió sumar un aporte a la luz de distintas disciplinas pertinentes de la carrera de Relaciones Internacionales, y dentro de la incidencia de algunas de ellas, por su importante gravitación geopolítica, se incorporaron datos y descripciones del “Acuífero Guaraní”. Se enfocó la propuesta desde una perspectiva poco estudiada, dado que todo material que existe sobre este tema se basa sobre estadísticas de su abastecimiento o desarrollo, y, además, sobre cómo se relacionan los organismos internacionales con este recurso natural. Asimismo, este trabajo pretendió ser un intento de acercar datos relevantes, que puedan contribuir a investigaciones posteriores relacionadas a la seguridad ambiental y la Política Exterior Argentina, orientadas al aprovechamiento y manejo del Acuífero Guaraní, ya sea desde análisis comparativos o desde otros abordajes distintos.

Esta investigación se propuso, también, acercar e interpretar, con algo más de profundidad, aquellas acciones de Política Exterior, que llevó a cabo Argentina, durante el período mencionado, consensuadas en normativas anteriores o posteriores al acuerdo, su estructura burocrática desde los organismos públicos de ministerios y secretarías, encargados de la conservación y preservación de este tipo de recursos.

Teniendo en cuenta la definición propuesta por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, iniciada en 1853 y actualizada periódicamente, el tema de la protección, el uso y el manejo del agua constituyen algunos de los grandes desafíos que deben enfrentar los países miembros, ya que tienen incidencias directas en sus propias estrategias internas y en la vida de sus ciudadanos. Por lo tanto, el uso sustentable de los recursos naturales y la protección del ambiente, son centrales en el desarrollo de políticas públicas del país.

El enfoque de esta investigación sobre el Acuífero Guaraní, valorado como tercer reservorio de agua dulce del mundo y compartido por cuatro países, no debe soslayar su irrenunciable carácter transnacional, ya que una decisión o acción emprendida por un solo país de manera individual, no sería suficiente ni efectiva. Es por este motivo que los Estados que comparten dicho reservorio deben definir y aunar esfuerzos para utilizar instrumentos efectivos de Política Exterior, como la integración, la firma de acuerdos, la cooperación, a fin de alcanzar los objetivos transnacionales de carácter ambiental regional.

La elección de este enfoque sobre el Acuífero Guaraní, invaluable reservorio de agua dulce, además de haber surgido por una motivación de interés personal, tiene su fundamento en la gran importancia que significa para nuestro país poseer este recurso natural tanpreciado e imprescindible para la vida y su desarrollo.

Sin la pretensión de abocar a un desarrollo exhaustivo de investigación, por cuanto el tema amerita enfoques y tratamientos mucho más complejos y dinámicos, se encuadra y circunscribe, en un recorte histórico, desde el 2010, año de la firma del Acuerdo Acuífero Guaraní, ratificado por los cuatro países parte, aunque sin vigencia aún, hasta el año 2018.

1.6.- Factibilidad de la investigación

El tema de la investigación se presentó, desde un principio, como viable y factible, por la proximidad territorial y los recursos propios de la investigadora en cuestiones de recursos económicos y relativos a movilidad para tener acceso directo a fuentes cercanas, que facilitaron el contacto necesario con personas de amplios conocimientos y especializados en el tema, y la posibilidad de acceder a documentos oficiales y a entrevistas para recabar valiosos aportes.

Fue imprescindible y fundamental, para el abordaje de este trabajo, el acceso a variados documentos de importancia, ya sea en medios gráficos como en archivos de carácter históricos, provenientes de investigaciones previas. Muchas de esas fuentes se encuentran resguardadas en diferentes organismos estatales, como los siguientes: Consejo Argentino para las Relaciones Internacionales (CARI), Observatorio de Política Exterior Argentina (OPEA), Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), y Centro de Estudios en Relaciones Internacionales de Rosario (CERIR), y Documentos de Páginas Web Oficiales, como las de la Cancillería y de la Auditoría General de la Nación.

Además del acceso a especialistas para la realización de las entrevistas, por un lado, Basgall Gustavo, el cual cuenta con una carrera en la fuerza aérea argentina durante 20 años, retirándose con el cargo de Mayor, piloto y especialista en radares y guerras electrónicas. Actualmente, se desempeña como analista de Planificación Estratégica, y, como profesor de la UCA Paraná, dicta la materia estrategia y seguridad internacional. Y por el otro lado, Casillo Baldomero, el cual trabaja en la Dirección de Coordinación de las Comisiones de la Cuenca del Plata.

Capítulo II.- Marco Teórico

2.1.- Estado del arte

Los antecedentes seleccionados, para abordar este trabajo de investigación, van a estar clasificados según la temática abordada: la Política Exterior Argentina, la Seguridad Ambiental y el Acuífero Guaraní.

En primer lugar, los antecedentes analizados, con respecto a la Política Exterior Argentina, fueron: Brasca (2006) Martínez de Castro (2012), Redondo (2010) y Bueno (2010)

Brasca, Paola Melisa (2006) en su tesis final de graduación titulado “Análisis de factores para la formulación de una política hídrica nacional argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos”. En este trabajo la autora se propuso prever los efectos que tendría la disponibilidad de recursos hídricos a nivel internacional en los próximos años.

Por un lado, analizó el contexto de la escasez de los recursos hídricos a nivel internacional y como esto puede afectar a la Política Exterior de un país. En el caso de Argentina, la política exterior es aquella que se lleva a cabo en el plano externo para asegurar el logro de los objetivos específicos y su posicionamiento frente a los demás Estados de la Comunidad Internacional, esto se da en torno a los intereses que le son propios a cada Estado, en el caso específico de Argentina los intereses aparecen detallados en el Libro Blanco de la Defensa Nacional, y estos son la soberanía, la integridad territorial, la capacidad de autodeterminación y la protección de su población. Además, entre ellos también se encuentran los intereses estratégicos donde se tienen en cuenta los recursos naturales, ya sean renovables o no renovables, la preservación del medio ambiente, así como la integración y la seguridad regional.

Y por el otro lado, la autora, además, hizo principal hincapié en que Argentina no posee políticas de Estados sino políticas de gobierno, lo cual significa que las políticas y decisiones adoptadas son de corto plazo sino pensar en un mayor involucramiento y políticas estables.

María Celia del Valle Martínez de Castro (2012), posee un trabajo doctoral en Relaciones Internacionales, denominado “El capítulo agrícola en la relación

interregional Unión Europea- Mercosur. Las interacciones en la política comercial Argentina (1994-2004). En el mismo analizó la Política Exterior Argentina desde la perspectiva teórica y práctica. Se definió a la Política Exterior como una política pública, como todas aquellas acciones y decisiones que toma el Estado- Nación, la diferencia es que el Estado- Nación se enfoca en la relación con estados y actores internacionales, y quienes ejecutan estas políticas son los funcionarios que van a representar al Estado en el ámbito regional como así también en el ámbito regional. En el trabajo de Martínez Castro se tomó a la Política Exterior como un resultado de los factores domésticos e internacionales que lo diferencian de una política pública específica del Estado-Nación.

Hizo hincapié, además, en la perspectiva realista la cual fue predominante durante mucho tiempo en los estudios de Política Exterior, los cuales están asociados con la geopolítica y el equilibrio de poder, donde, además, las acciones y decisiones de otros actores internacionales son vistos como condicionantes. Además, describió que los supuestos realistas se centraron en el poder que tienen los Estados, los cuales son dados por atributos, tales como el militar, esto posiciona al Estado- Nación como actor racional y unificado, que defiende el interés nacional.

En el caso de la Política Exterior Argentina, la autora hizo referencia a los antecedentes, la posición neutral que se consideró como una tradición. Explicó que en Argentina prevalecen los cambios y que, estos, además, vienen acompañado por el cambio de gobierno.

Redondo, Alfredo Daniel (2010), en su trabajo de graduación titulado “Cambio Climático y Política Exterior: Una comparación entre los Países Desarrollados y el Cono Sur.” En este trabajo se hizo un recuento de cómo son las políticas exteriores de los países, primeramente, da una definición de la Política Exterior como un proceso que es guiado por el interés nacional, este puede dividirse en dos tipos de intereses, aquel que es prioridad frente cualquier otro interés y la supervivencia de mismo Estado, y por el otro lado, los intereses de corto plazo, y que están sujetos a los grupos de interés.

Siguiendo con el auto Redondo, dentro del concepto de Política Exterior, se dio un nuevo concepto que es el ambiental, la rama que hace décadas atrás era

poco pensada por los países y las negociaciones internacionales. Los problemas ambientales que afronta la Comunidad Internacional, lograron la elaboración de nuevas regulaciones, firmas de tratados, acuerdos, protocolos, declaraciones, entre Jefes de Estado y ministros alrededor de todo el mundo, imponiendo de esta manera el nuevo tema de agenda dentro de la Política Exterior de cada Estado, teniendo en cuenta sus prioridades e intereses.

En la década de los setenta, el tema ambiental empezó a formar parte de la política Argentina y, es allí, cuando se creó la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano durante el gobierno de Juan Domingo Perón. En un primer momento, el concepto principal era la ecología, donde la naturaleza era vista como la proveedora de los recursos que poseían gran valor. Por otro lado, a partir de los noventa, se incorporó a la Política Exterior el nuevo tema en auge, la política ambiental, adoptándose también en discursos presidenciales.

Redondo (2010), hizo principal hincapié en que la historia política argentina interfirió en la gestión ambiental, esto debido a los cambios de gobiernos con diferentes facciones y pensamientos, donde se da por concluido aquello que hizo el gobierno anterior para comenzar de cero, esto entorpece la continuidad de políticas necesarias para lograr el desarrollo de las normativas ambientales

Concluyó explicando que las políticas ambientales de Argentina son muy superficiales y que el interés que demuestra es solo el hecho de cumplir con lo que la Comunidad Internacional espera de los países del Cono Sur, donde se dictan leyes, se crean nuevos órganos que a la hora de poner en práctica no son autosuficientes.

Por último, según María del Pilar Bueno (2010), en su tesis de Doctorado en Relaciones Internacionales, titulada *“Política Exterior y Medio Ambiente en la Argentina. La influencia de los actores sub-nacionales y no estatales en la toma de decisiones entre 1989 y 2009”*, presentó como principal hipótesis de investigación el problema de la influencia de los actores subnacionales y no estatales en el proceso de toma de decisiones de la Política Exterior Argentina en materia ambiental.

Desarrolló y analizó que, así como en el nivel internacional, el tema medioambiental tomó mayor relevancia, también fue así para los Estados nacionales, que comenzaron a incorporar, en su agenda política y en sus discursos, la temática ambiental.

Por este motivo es importante destacar la relevancia de la Política Exterior que, según la autora Bueno (2010), va a estar conformada por las conductas, las decisiones y las acciones que va a adoptar un Estado frente a sus objetivos concretos y a su interés.

Argentina, fue considerada pionera en el discurso medioambiental, en especial en los discursos políticos de Juan Domingo Perón; aunque luego fue resquebrajada y pormenorizada en el accionar propio, y esto se vio plasmado en el sesgo que tuvo la agenda ambiental argentina, desde los ochenta, ya que todo lo que se realizó fue impuesto desde el exterior.

Concluyó su trabajo haciendo referencia que la Política Exterior no es otra cosa que un reflejo de factores distintos, tales como la idea, la imagen, la percepción del mundo y la autopercepción sobre el lugar que se ocupa en el mundo.

De esta autora se utilizaron las categorías teóricas a modo de objetivos específicos, estas son la *estructura burocrática o decisoria* que comprende las decisiones que tienen que ver con los funcionarios y su función, con cambiar de posiciones y removerlos, etc. Además, las modificaciones que puedan darse en el Ministerio de Relaciones Exteriores, aunque poco usual, haciendo hincapié en que los cambios se dan en las agencias vinculadas al tema en cuestión. Por ejemplo, en el caso del tema medioambiental, puede haber cambios de secretarías, subsecretaría, entre otros.

Por otro lado, las transformaciones que se dan en la legislación, la cual hace referencia a la *creación de normas o modificación* de las preexistentes en la temática específica. Y, por último, las *acciones* tanto políticas como diplomáticas, que tiene como fin plasmar la visión de los hacedores de la política. Esto implica el peso de lograr un compromiso a nivel internacional, dado que el discurso por parte del Presidente o del Ministro de Relaciones Exteriores de un país, representa una obligación frente a la Comunidad Internacional

En segundo lugar, a modo de iniciar un proceso sistemático de soporte y mecanismo de investigación, es importante enfocarlo desde el punto de vista de la “seguridad”, y la “seguridad ambiental”, a partir de las diferentes perspectivas investigadas por distintos autores como: Cujabante (2009), Berardi y Cherini (2020) Herrero de la Fuente (2001)

Ximena Cujabante (2009), en su artículo publicado en la Revista de las Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad, titulado “La seguridad internacional: evolución de un concepto”, buscó revisar la evolución del concepto de seguridad internacional desde el siglo XX al siglo XXI, a partir de las distintas teorías de las Relaciones Internacionales. Repasó la historia del comienzo de la nueva etapa, y explicó que, dependiendo del concepto y la teoría que se utilice para estudiar a la seguridad internacional, ésta se convierte en una práctica y una manera típica de enmarcar un problema específico. Así se pudo denominar a la seguridad como un discurso que posiciona al problema como si éste fuese la prioridad. Esto implica que el Estado debe tomar todas aquellas acciones, medidas y decisiones necesarias para contrarrestar la amenaza que genera ese problema.

Estas amenazas y problemas potenciales generaron una ampliación en la agenda de seguridad y estos abarcan desde la degradación del medioambiente, el agotamiento de los recursos naturales hasta la mala administración, entre otros.

La autora concluyó que a lo largo de la historia se ha abordado el tema de la seguridad desde el marco teórico, y esto dificulta la elaboración de un concepto cerrado de seguridad, dado que abarca diferentes actores, y genera la falta de consenso acerca de qué es seguridad y qué implica la misma. Además, finalizó haciendo referencia a que mientras no se llegue a un consenso entre líderes de los Estados, políticos, académicos, estudiosos de la materia, el término “seguridad” va a seguir siendo utilizado para abordar diferentes temas.

Herrero de la Fuente, Alberto (2001), en su artículo publicado bajo el nombre “Globalización y protección internacional del medio ambiente”, en él hizo referencia a que la globalización trajo con ella problemas ambientales que supone que los Estados deben enfrentarse a nuevas amenazas generalizadas.

En el siglo XXI, una parte muy grande del planeta practica el consumismo y la consecuencia de esto es la contaminación y agotamiento de los recursos, así como también la sobreexplotación y deterioro de los mismos. Por esta misma razón los problemas ambientales se han expandido a nivel mundial, y, en consecuencia, de esto el derecho internacional también debe tener en cuenta estos nuevos problemas.

En el plano normativo, se consolidaron principios antes utilizados y son combinados con nuevos conceptos como la prevención y la precaución, además de la ampliación de los tratados y convenios para acaparar y encontrar soluciones no solo en el plano bilateral sino también en el multilateral, a pesar de que estos no son obligatorios para los Estados, supusieron un avance en la materia.

Otro punto importante para llevar a cabo las acciones para la protección del medio ambiente es el mantenimiento de la seguridad, dado que a partir de los años setenta, temas como el poder y la paz compartieron escenario con los temas políticos, sociales, culturales y, también, ambientales. Estos nuevos conceptos no se trataron de manera independiente dado que interactúan entre ellos y van más allá de una frontera física. Se consideró que un mal manejo y la falta de protección al medio ambiente se constituye como una amenaza para la seguridad de la Comunidad Internacional, dado que la falta de recursos tales como el agua es el desencadenante de tensiones a nivel político y social.

En los últimos años, frente a la progresiva desaparición y contaminación de los recursos naturales comenzó el llamado conflicto verde, el mismo hace referencia a las situaciones de crisis e inestabilidad que vive un Estado o su población debido a la degradación del ambiente.

En conclusión, el deterioro del medio ambiente y de los recursos naturales supone un peligro para la Comunidad Internacional, por este motivo se deben tomar las medidas necesarias para evitar el deterioro, el mal uso y contaminación de los recursos naturales para así lograr una mejora en la calidad y el reparto de los mismos.

Berardi y Cherini, en el artículo publicado bajo el nombre *“Los hidrocarburos y la cuestión ambiental en el caso Malvinas”*, se hizo un recuento de la historia para

explicar que el tema ambiental comenzó a adquirir relevancia para la Comunidad Internacional cuando se dio la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humanos en 1972, la misma fue la primera en dar lugar a cuestión medioambientales y marca un punto de inflexión en el Sistema Internacional.

A partir de esta primera conferencia se logró un acuerdo con respecto a cuáles son las amenazas ambientales, entre ellas, y como hacía referencia anteriormente con Cujabante (2009) y Herrero de la Fuente (2001), se encuentran el cambio climático, la degradación de los suelos, la contaminación y la escasez del agua y la pérdida de biodiversidad.

Hoy en día, la contaminación ambiental es un asunto de interés internacional, por este motivo los asuntos ambientales comenzaron a adquirir relevancia en las agendas políticas internacionales.

Cujabante (2009), Herrero de la Fuente (2001) y Berardi y Cherini (2020), hicieron referencia a la ampliación del concepto seguridad tradicional donde se incorporaron nuevos conceptos como los desastres naturales y los problemas de abastecimiento y contaminación de los recursos, los cuales se consideran como amenazas tanto internas como externas para los Estados.

Siguiendo con Berardi y Cherini (2020) a pesar de que el concepto de seguridad ambiental sea amplio y complejo este puede ser estudiado desde varias perspectivas o concepciones, entre ellas la que implica una conexión entre la contaminación y degradación del medio ambiente con las amenazas tanto a sector económico como al sector social.

En tercer y último lugar, hay antecedentes de otros aspectos de investigación encontrados acerca del Acuífero Guaraní: dos investigaciones de Graf Rey (2006 y 2007), Cosso (2004), Beltramino (2018) y Haín (2017).

Graf Rey (2006) en uno de sus artículos publicados en el Centro Argentina de Estudios Internacionales, Programa Recursos Naturales y Desarrollo, titulado *“La escasez de Agua en el mundo y la importancia del Acuífero Guaraní para Sudamérica: Relación abundancia- escasez”*, explicó que el principal problema se da en torno al agua, dado que el recurso que antes era considerado infinito y renovable, hoy en día el concepto ha cambiado drásticamente.

Las tensiones que se han dado respecto a la posesión de un recurso tan importante a nivel internacional, van desde la utilización, la propiedad y los derechos sobre el mismo. Desarrolló, además, la idea de que es una gran fuente de poder que se da en torno a este reservorio, a su conformación y a los países que lo comparten, por la importancia para la región y el desarrollo socio-económico de los países que lo tienen bajo su suelo. La principal ventaja para su uso es su potabilización natural, gracias a su filtrado permanente en los distintos estratos de la tierra.

Concluyó su investigación haciendo referencia a que las cuestiones medioambientales superan todo tipo de límites, y que, por esta misma razón, estas cuestiones o problemas ambientales deben de ser resueltas de forma conjunta por los países que comparten el mismo recurso, como es el caso del Acuífero Guaraní. Los países deben evitar la contaminación y trabajar en la conservación y el uso racional de estas aguas subterráneas, dado que el mal uso de las mismas impediría el desarrollo futuro de los países de la región.

Beltramino Enzo (2018), en su trabajo final de la carrera de Licenciatura en Relaciones Internacionales, titulado “Sistema Acuífero Guaraní: Acciones desde las diferentes esferas del ámbito internacional. Período 2001-2013”, hizo una revisión de las acciones que se dieron en dicho período, el tema de regulación sustentable del Acuífero. Se abocó a la intención de conocer de qué modo y mediante qué mecanismos de política se gobierna y se gestiona el Sistema Acuífero Guaraní, enmarcándolo, además, en diferentes esferas internacionales.

Es un análisis descriptivo de las políticas y medidas adoptadas por determinadas organizaciones como pueden ser Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas, entre otras.

Así como en los antecedentes anteriores, en este trabajo también se resaltó el peligro de la contaminación, así como también el de la sobreexplotación, y es por estos motivos que es tan importante que se conozca y se regule el uso del agua del Acuífero.

Resaltó, además, la importancia regional del Acuerdo Acuífero Guaraní; la necesidad de aplicar cuerpos legales y el apoyo a los procesos de

descentralización. Propuso la idea de incorporar el tema del acuífero a la agenda del Mercosur, pautar estrategias coordinadas con alcance global, así como también atender la necesidad de incorporarlo a la agenda regional.

Tomó los informes de la Auditoría General de la Nación (AGN), para evaluar el estado del proyecto sustentable, el cual es apoyado por el Fondo Monetario para el Medio Ambiente Mundial y por el Banco Mundial.

Las seis provincias involucradas en el Sistema Acuífero Guaraní, (SAG): Misiones, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Chaco y Santa Fe, poseen normas y organismos que regulan el agua subterránea.

La opacidad puede constituir uno de los obstáculos a la gobernanza y a la gestión del Acuífero, y según el mismo Beltramino es ahí donde se produce la fragmentación de jurisdicción y de legislación.

Al final, llegó a la conclusión de que las diferentes acciones llevadas a cabo en las esferas internacionales no fueron exitosas. El acuerdo no está en vigencia y esta situación fue generada por la falta de políticas eficientes y de información.

Siguiendo a Graf Rey (2007), en su tesis de Licenciatura, *“El Sistema Acuífero Guaraní dentro del contexto mundial de escasez de agua. La Seguridad Sudamericana en relación a esta cuestión”*, se pudo observar que ella aborda el estudio del Acuífero Guaraní como problemática del agua a nivel global y, en particular, a nivel continente americano; además de plantear el lugar que se le da a esta reserva y el impacto de poseer este estratégico recurso.

Intentó explicar las fuerzas que se requieren para dominar y obtener este recurso en la agenda de seguridad de la Argentina, centrada en preservar siempre lo logrado y avanzar en desafíos comunes con los países de la región. Hizo hincapié en el tema primordial de las probabilidades conflictivas que puede enfrentar Argentina con otros Estados, por la posesión de recursos naturales como el Acuífero Guaraní, por las constantes situaciones de escasez y de reparto desigual a nivel mundial.

Por eso concluyó su tesis explicando que el recurso se encuentra en situación de riesgo en tema de seguridad. Los países se enfrentan a problemas tales como el agotamiento del recurso, la mala utilización, la sobreexplotación y la

contaminación. Además, consideró el grado de avance de ciertos Estados y organizaciones internacionales, que quieren tomar parte del reservorio, ya sea para su utilización y explotación como para sus futuras investigaciones, administración y protección.

Dentro de esa misma línea sobre escasez del agua, podemos situar a Melina Cosso, investigadora de la UBA, que desarrolló el trabajo denominado “El Acuífero Guaraní como Recurso Vital y Estratégico, en marco de la Defensa Nacional (2004), su investigación se centró en los aspectos legales y en la seguridad, sobre el caso de Argentina.

La autora Cosso planteo que no hay un tipo de prevención activa sobre los usufructos del recurso, y que, además, tampoco hay una política estratégica entre las Fuerzas Armadas de los países que comparten este acuífero. Uno de los principales problemas, es el tema de la Triple Frontera, el cual resultó un objetivo específico para muchos actores. Entiende que cada Estado soberano debe tomar medidas preventivas y poder ejecutar estas políticas a corto, mediano y largo plazo, procurando de esta manera que se preserve, no sólo para los territorios que lo comparten, sino también para la población mundial.

Considero que el ámbito legal es lo más importante, dado que a través de él se pueden sancionar o prohibir ciertas acciones y establecer acuerdos o medidas, ya sea de manera conjunta o individual.

En esta investigación, como se pudo constatar en varias de las consultadas, la autora consideró que el enfoque sobre el Acuífero Guaraní se ha transformado, considerándose como un Recurso Estratégico. Por este motivo es que está puesto el foco de atención en él, en su investigación y su protección, después de haber hecho un recorrido legal sobre cada uno de los países que lo involucran.

Para concluir, Cosso, cerró explicando el por qué el aspecto legal, sea desde lo provincial, nacional, regional o internacional, es lo menos considerado, ya que concluyó sobre la poca importancia que se le ha dado en cada ámbito, al reducirse los soportes jurídicos a simples recomendaciones sin fuerza ni penalización. La documentación legal acerca de este tipo de recurso suele ser confusa, escasa e irregular, sin el peso suficiente como para poder tomar en serio el asunto. Frente a

este panorama infirió que, además de las acciones conjuntas que se pueden llegar a tomar, sería importante también que cada Estado soberano tome las riendas sobre este tipo de recurso.

Otro claro ejemplo, en línea con lo que concluye la autora Cosso, a modo de antecedente que podemos incorporar, pertenece a la autora Eugenia Concina Haín, titulado “Acuerdo sin compromiso. El caso del Acuerdo sobre Acuífero Guaraní”, texto publicado en la revista “Integración y Cooperación Internacional” en el año 2017. En esta investigación se planteó la necesidad de dar importancia a la idea de “cooperación”, como perspectiva jurídica en torno al Sistema Acuífero Guaraní, ya que este reservorio de agua dulce, no se encuentra lo suficientemente regulado, ni goza de una estructura jurídica propia.

Insistió en la idea de que este reservorio, es el tercero del mundo y es el más grande que posee América del Sur, y carece de un marco jurídico específico. Consideró que los cuatro Estados que en el año 2010 han firmado el Acuerdo Acuífero Guaraní, para la protección del mismo, no han podido lograr una política interior en conjunto, para una plena entrada en vigor de dicho acuerdo. Y es por eso que la explotación del Acuífero se realiza de manera independiente, porque su regulación solamente recae en forma aislada sobre legislaciones nacionales y provinciales de cada Estado.

En el plano internacional, entonces, se encuentra pendiente la creación de un marco regulatorio en conjunto, responsabilidad que le corresponde a los Estados Partes, y este marco jurídico debe de ser creado de manera exclusiva.

Uno de los datos que señaló la autora Haín (2017) acerca del “Acuerdo Acuífero Guaraní” es que, aunque haya sido firmado el 2 de agosto de 2010 luego de varias instancias de negociaciones, no cuenta aún con las ratificaciones necesarias para ponerlo en práctica. Y, remarcó la importancia que tendría, tanto para el medio ambiente como para los recursos naturales, porque incidirá beneficiosamente en lo económico, en lo estratégico, en lo cultural y, además, en identidad la para cada Estado.

Haín (2017) recordó que estos Estados Partes son, a su vez, Estados integrantes que firmaron la Carta de Naciones Unidas y, en consecuencia, quedan

sujetos a las normas que se derivan de ésta última. Pudo verificar que otros antecedentes, declaraciones o acuerdos, no revestían carácter de “obligatorio”, sino de simple “recomendación”. Por este motivo sirven sólo de precedentes y de punto de partida para el tratamiento del recurso en cuestión y para otros recursos hídricos. Muchas veces, el incumplimiento de estas recomendaciones, aunque mundialmente reconocidas, pudieron haber generado efectos o reacciones tanto en el ámbito internacional como también en el local.

Este acuerdo, según la misma autora, implicó una instancia concreta en donde los cuatro Estados, por voluntad propia, intentaron plasmar algunos lineamientos para guiar las acciones sobre este Acuífero. También resaltó que esta marca una importante diferencia con los demás acuerdos, dado que sus enunciados no son meras recomendaciones, como anteriormente nos referíamos, sino obligaciones.

Distintas organizaciones de la sociedad civil, como también funcionarios de cada Estado Parte, en distintos artículos sobre este acuerdo, se han referido a la necesidad de implementar estrategias para poder hacer frente a las acciones que se consideren una amenaza para este recurso. Algunos de los ejemplos que subrayó Haín (2017) son las organizaciones ambientalistas y los representantes provinciales que se apoyan en el artículo 6º del acuerdo para referirse a las prácticas hidráulicas en el espacio propio del Acuífero Guaraní.

Concluyó esta investigación explicando que las normativas que priman son fragmentadas, las cuales son de los Estados nacionales, provinciales, pero de manera individual y que esto sobrepasa en lo pactado en el año 2010. Entiende, además, que un acuerdo aprobado por los cuatro Estados, sería un punto de partida a la hora de abordar la explotación y el cuidado del Acuífero. Hizo hincapié en las fortalezas que implica conocer en profundidad el texto del acuerdo y los objetivos que se persiguen; se reafirma la titularidad de los Estados sobre este recurso, quienes son los que pueden legislar; atenúa los posibles conflictos que se pueden generar. También, explicó que no hay que desaprovechar el esfuerzo que implicó la firma de este acuerdo.

Las acciones que se realizaron sobre este recurso, van mucho más allá de las fronteras nacionales. A pesar de que el camino fue delineado y marcado con el compromiso, pero solo quedó en el punto de partida.

2.2.- Contexto conceptual

Es importante abordar algunos de los principales aspectos teóricos que modelan esta investigación y que, además, le dan sustento y soporte. Para poder arribar al desarrollo de las distintas categorías de los contenidos propuestos, es necesario entender y clarificar, primero, las connotaciones teóricas asociadas a algunas ideas-fuerza, como el Neorrealismo, la Política Exterior, la Política Exterior Argentina y la Seguridad Ambiental que enmarcan el enfoque escogido.

2.2.1- Neorrealismo

Según Celestino del Arenal (2015) el neorrealismo, constituyó una evolución del realismo, doctrina que dominaba la década de los años treinta, y consideraba al Estado como el único sujeto político del Sistema Internacional. Su fundador y principal referente fue Kenneth Waltz. Dentro de esta teoría, el interés nacional fue una variable que adquirió gran importancia, que emana del Sistema Internacional y se traduce en la lucha de la supervivencia de los Estados. Para Waltz, la acumulación de poder por parte de los Estados, se dio por el deseo y la necesidad de seguridad.

El neorrealismo, según Orozco (2006), hizo hincapié en que los principales actores de las Relaciones Internacionales son los Estados, y de ellos nace el interés nacional y la supervivencia. Entiende, además, que el objeto referencial del neorrealismo, en materia de seguridad va a estar dado por la integridad del territorio del Estado y su posicionamiento en el Sistema Internacional. Esto le va a permitir conservar los intereses de su Nación, mantener la integridad y librar de las amenazas por los recursos que posee.

Bejarano (2019), por su parte, explicó que los neorrealistas caracterizaron al mundo a través de recursos finitos e insuficientes; por tal motivo, la lucha por los recursos naturales tiene un gran potencial para el conflicto, y el poder va a recaer

en aquel que tiene dichos recursos. En este sentido entiende que no se busca dejar la totalidad del gasto militar, sino que también se deben contemplar las necesidades ambientales.

Esta misma lógica sigue la autora Torres (2017) cuando explicó que los neorrealistas velan por sus intereses estatales, por lo que no se tendría en consideración la destrucción de los lugares universales, excepto que éstos puedan afectar la soberanía que los Estados ejercen en la explotación de los recursos naturales. En este caso, el Estado es el actor principal de resguardo del medioambiente. Los Estados buscan proteger los intereses nacionales del efecto que pueda producir el cambio climático, vinculando la seguridad y la defensa para resguardar sus recursos naturales y contribuyendo así en la protección de éstos y la población, cuando los mismos se vean afectados por los desastres naturales.

A través de la visión de Hans Morgenthau, y siguiendo con el análisis de Bueno (2011), es posible, también, asociar las cuestiones ambientales con el neorrealismo, entendiendo a los recursos como atributos de poder. También, ligado al concepto articulador de esta teoría, el interés nacional, es esencial en el análisis de la Política Exterior, cuando es medida en términos de poder. Buscando de esta manera que la política se centre en la minimización de los riesgos y en la maximización de los beneficios. Este pensamiento coincidió con la lógica de que la posesión de los recursos incrementa el poder del Estado nacional.

Para el pensamiento neorrealista, la distribución de las capacidades y de los recursos que tienen en su poder los Estados explicó el comportamiento que va a tener en la estructura del sistema. Las organizaciones internacionales cumplen un papel subsidiario, y giran en torno a la integridad de los Estados. En la misma línea ideológica, la búsqueda de la cooperación es improbable y muy dependiente de las relaciones de poder que tengan estos Estados. Haciendo mayor hincapié en aspectos estructurales del sistema.

2.2.2- Política Exterior

Desde la óptica del neorrealismo, una forma de posicionarse en el Sistema Internacional, es a través de la Política Exterior. Según Herrero de Castro (2010),

fue el instrumento por el cual un Estado se posiciona frente a los demás, y lo que buscaron con este posicionamiento es preservar su integridad territorial y su soberanía. La Política Exterior y la diplomacia deben tener como objetivo principal la protección y defensa de los intereses nacionales, para garantizar su seguridad y la de sus habitantes.

Para Velázquez Flores (1995), la Política Exterior *“está conformada por aquellas conductas, posiciones, actitudes, decisiones, y acciones que adopta un Estado más allá de sus fronteras, que se fundamentan en el interés nacional y la seguridad nacional y en objetivos concretos de carácter económico y político, básicamente. Dicha política se sustenta en un proyecto específico y depende de la capacidad de negociación internacional del Estado y de la sociedad civil. A su vez la política exterior es determinada por los factores de situación tanto internos como externos y sigue las pautas de la política de poder y la política de presión”* (p. 302)

Reynolds (1997), a su vez en el mismo sentido, sostuvo que la Política Exterior se define como aquel conjunto de acciones del Estado con otras entidades, que actúan en la misma escena internacional, teniendo en cuenta en principio, el objetivo de promover el interés nacional.

2.2.3- Política Exterior Argentina

Es propósito específico de esta investigación centralizar el análisis en la Política Exterior Argentina, entendiendo a la misma como una estrategia y herramienta para preservar y defender los intereses y la soberanía de la Nación (Auditoría General de la Nación, 2014).

Argentina considera a la Política Exterior como una herramienta con la cual se preserva, defiende y resguarda la soberanía y los intereses del país, contribuye a la expansión y a la consolidación del desarrollo social y económico para la mejora de la calidad de vida de la población (Auditoría General de la Nación, 2014).

Roberto Miranda (2005), expresó que la definición ligada a la Argentina es la que se comienza por la década de los ochenta, cuando la Política Exterior resulta de un vínculo entre la clase dirigente y la percepción de los mismos, y las maneras de inserción que estos grupos aspiraban para los Estados en el plano internacional.

El resultante, de esto, es la compatibilidad de los factores nacionales y las externas para la formulación de la Política Exterior.

La definición se reestructuró y la Política Exterior es entendida como un proceso. Para la Política Exterior Argentina, Miranda (2005) consideró como ejes fundamentales la percepción y la acción. En primer lugar, la percepción es entendida como la actitud ante el mundo, las creencias y los supuestos, así como también las ideas sobre la percepción de lo externo. Otro aspecto fundamental es la autopercepción del país, Argentina gravita en la auto-observación, donde muchas veces se da una mezcla de situaciones y de estructuras que repercuten significativamente sobre el comportamiento en el plano internacional. Otras expresiones para el país son las expectativas y aspiraciones que tiene él mismo como actor internacional, intentando así generar la diplomacia por donde el país quiere moverse.

En segundo y último lugar, se encuentran las acciones que el país desarrolla en torno al mundo, es decir el tipo de política que se hace y quienes las van a llevar a cabo, en este caso, las conductas diplomáticas y los comportamientos internacionales del país, son respuesta a las estructuras y a aquellos condicionantes de la política exterior.

Otra variable del actor estatal es la capacidad de decisión y el control de las instituciones en el proceso de toma de decisiones. En la Política Exterior Argentina se vincula la mesa nacional y la mesa internacional, en cuestiones de negociación, considerada como sustancial, revelando la importancia de la negociación diplomática, en esto proceso deja en visto cuánto afecta el contexto de las decisiones y lo que estas decisiones inciden como condicionantes de la política. (Miranda, 2005)

2.2.4- Seguridad Ambiental

Otro de los temas que comprendió el neorrealismo es la seguridad y ésta según el criterio de Herrera Lasso y González (1990), es una palabra que encierra un concepto ambiguo. Y ensayó, a modo de síntesis, que la seguridad tradicional es *“el conjunto de condiciones políticas, económicas, militares, sociales y culturales*

necesarias para garantizar la soberanía, la independencia y la promoción del interés de la nación, fortaleciendo los componentes del proyecto nacional y disminuyendo al mínimo las debilidades que puedan traducirse en ventanas de vulnerabilidad frente al exterior.” (p. 391)

Orozco (2006) explicó que luego del fin de la época de la Guerra Fría, y como consecuencia de la globalización, la seguridad se convirtió en el eje articulador de los debates internacionales, tratando problemas que antes no eran solucionados de una manera satisfactoria. Permitió interpretar y estructurar nuevos fenómenos que antes se estudiaban de forma separada, tales como la carrera de armamentos, comercio, elaboración de Política Exterior, dinámica del sistema y soberanía.

Según Herbet (2011), la caída del Muro de Berlín, en 1989, simbolizó el fin de la “Guerra Fría”, que dio comienzo a una nueva etapa en tema de las Relaciones Internacionales entre países. Esta etapa alteró totalmente lo que se conocía acerca del sistema y su funcionamiento, y generó nuevos desafíos en tema de seguridad, dado que aquello que se conocía como seguridad, conformada por los conceptos tradicionales como el de guerra y paz, comenzaron a disminuir. En los últimos años el panorama del Sistema Internacional se vio expuesto a conflictos no tradicionales, que buscaron acaparar la escena, se orientaron hacia un nuevo orden internacional. Con el advenimiento de estos nuevos conceptos se dio una revisión al concepto de seguridad conocido hasta entonces, revisión que logró incluir a los factores humanos y ambientales en la política.

Un informe realizado por el Ministerio de Defensa (2011) explicó que los problemas globales, transfronterizos, tales como el medio ambiente y la disputa por los recursos naturales, se han convertido en riesgos importantes, tales como lo fue en su momento, la defensa militar. Por este motivo, se consideró preciso y oportuno ampliar el concepto de seguridad, de manera multisectorial y a distintos niveles; pero siempre considerando al Estado como el actor fundamental de la seguridad.

Soberón (2000) hizo referencia que los problemas ambientales son fuentes de conflictos y diferencias, pero no necesariamente implican enfrentamientos violentos. Desde el comienzo de la nueva etapa, en los años ochenta, se discutió una visión nueva de seguridad internacional, que planteó los riesgos y las amenazas

que representa la nueva variable ambiental: las posibles consecuencias que van desde la escasez de un recurso hasta su contaminación. Estos temas ambientales son discutidos y sometidos a diferentes interpretaciones, y pueden ser tomados como medidas para generar confianza y seguridad y así evitar una situación de conflicto violento o la inversa.

En la actualidad, afirmó el autor, que uno de los debates más importante es el tema de los límites a la soberanía de los Estados porque abrió el dilema de que la seguridad ambiental sirvió de escenario para definir la discusión en dos sentidos. Por un lado, afirmando la instauración de las medidas que limiten la soberanía de un Estado de carácter global y recíproco; es decir, desde la protección de los bosques hasta el cambio climático. Y por el otro, reconociendo la soberanía del Estado que pone un impedimento como mecanismo de conservación y el uso sustentable.

Siguiendo con Soberón (2000) la definición de seguridad ambiental está compuesta por tres aspectos importantes. En primer lugar, el afianzamiento de las relaciones, desde las internas hasta las multilaterales, y los componentes ambientales, que van desde el control de armas y la no proliferación, hasta la atención de los espacios de seguridad regional. En un segundo lugar, se encuentran las instalaciones militares y el cumplimiento de los estándares mínimos. Y finalmente, en tercer lugar, la necesidad de asegurar los espacios comunes y bienes de la humanidad. Esto abarca desde la protección de los recursos naturales y su desarrollo sustentable, hasta el cambio climático y la capa de ozono.

Consideró además a la seguridad ambiental como un escenario, donde se dan discusiones acerca de la soberanía de los Estados. En este campo se observó que dicho concepto se toma en dos sentidos. Por un lado, (...) *“la instauración de medidas limitativas de la soberanía nacional de carácter global y de carácter recíproco”* (...) Y por otro lado (...) *el segundo camino sería el de afirmar la soberanía nacional de los Estados y poner un impedimento difícil de superar, en aras de mecanismos cooperativos de conservación, uso sostenible y afirmación de la seguridad ambiental internacional* (...) (p.52) Esta última afirmación debido a que existe un gran debilitamiento de la soberanía de los Estados debido a los nuevos

estándares ecológicos, y donde las instituciones multilaterales están lejos de erosionar la soberanía, sino que la fortalecen.

Lavaux (2004), en el concepto de seguridad ambiental utilizado desde el punto de vista realista, como teoría clásica y hegemónica de las Relaciones Internacionales, se prestó para analizar situaciones en donde los conflictos ambientales y por los recursos naturales incrementan la posibilidad de un conflicto armado, el cual puede ser interno o internacional.

Relacionado a la seguridad ambiental y a los asuntos jurídicos medioambientales, con estos diferentes aportes, corresponde ahora avanzar sobre el tema específico elegido para esta investigación: el Acuífero Guaraní.

2.2.5- Acuífero Guaraní

Varios investigadores y analistas importantes desarrollan el enfoque legal sobre la realidad del acuífero, con abundante bibliografía y variada documentación, y de ellas se ha hecho una selección pertinente para su lectura, interpretación y síntesis a los fines de este trabajo

El autor Herbet (2011) trató el tema del *Acuífero Guaraní*, como un sistema transfronterizo, dado que su conformación geológica y sus aguas se extienden bajo el territorio de cuatro Estados: Brasil, Argentina, Paraguay y Uruguay. La importancia de este inmenso reservorio radica en que constituye una reserva de agua dulce, estratégica para el abastecimiento de la región y el desarrollo socioeconómico. Su mayor y principal ventaja es la potabilización natural.

Siguiendo con el autor éste explicó que este recurso, en la actualidad, es utilizado para cuatro formas de aprovechamiento que a su vez cumplen cuatro funciones fundamentales para los Estados que lo comparten: el 70% es destinado al abastecimiento público y privado; un 20% es utilizado para suministro industrial; un 5% destinado al turismo, utilizado muchas veces como aguas termales y, un 5% para la agricultura y la ganadería (Herbet, 2011).

Herbet (2011) citó a un informe de auditoría del año 2007, el cual fue realizado por la Subsecretaría de Recursos Hídricos de Argentina y Fabián López, donde la Argentina, a partir de la Constitución del año 1994, proporciona las

responsabilidades y derechos sobre la gestión del agua a las provincias. En 2002 fue sancionada la Ley 25.688, sobre el régimen de gestión ambiental de aguas. Ésta determinó que la autoridad nacional de aplicación es quien debe establecer las directrices acerca de la recarga y protección de los Acuíferos.

El autor Herbet (2011) retomó a López quien afirmó que los cuatro países tienen distintos tipos de sistemas legales en cuanto a la gestión y protección del agua. En el caso de Argentina y Brasil, como países federales, la administración de este recurso está en manos de las autoridades provinciales; mientras que, en Paraguay y Uruguay, quien se encarga de la administración es el gobierno central. Al respecto los cuatro países que comparten este recurso presentan debilidades en el cumplimiento y en la implementación de las regulaciones ambientales.

Los cuatro países que comparten el Acuífero Guaraní, firmaron tratados y acuerdos bilaterales, regionales e internacionales, durante los últimos años.

Tabla 1: Acuerdos y tratados sobre el agua firmados hasta el año 2010
(Elaboración propia)

FECHA	TRATADOS/ ACUERDOS
1962	<i>“Resolución de la Soberanía permanente sobre los Recursos Naturales”</i>
1969	<i>“Tratado de la Cuenca del Plata”</i>
1973	<i>“Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo”</i>
1975	<i>“Tratado del Río Uruguay”</i>
1991	<i>“Acuerdo Tripartito”</i>
1992	<i>“Tratado de Santa Cruz de la Sierra”</i>
1997	<i>“Convención sobre Usos No Navegables de Cursos de Aguas Internacionales”</i>
2001	<i>“Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur”</i>
2004	<i>“Proyecto de Declaración de Principios Básicos y Líneas de acción para la Auditoría General de la Nación”</i>
2009	<i>“Resolución relativa a la Ley de Acuíferos Transfronterizos”</i>
2010	<i>“Acuerdo Acuífero Guaraní”</i>

Partiendo del Acuerdo Acuífero Guaraní, el mismo se trató de un paso más para institucionalizar desde la norma, que los países deben informar acerca de las acciones que tienen o pueden tener sobre dicho recurso, hasta de la

responsabilidad de utilizarlo de manera responsable y sostenible (Herbet, 2011 y Cassia, 2011).

El Acuerdo Acuífero Guaraní, según la autora Cassia (2011), fue una de las acciones específicas en reglamentación del Acuífero Guaraní. La firma de este acuerdo implica un progresivo desarrollo de derecho, dado que trata sobre una materia jurídica que aún no está regulada por el Derecho Internacional. Se lo considera, por consiguiente, como el Primer Tratado a nivel mundial sobre aguas fronterizas, sin pasar el tema como un asunto de conflicto bélico o diplomático.

Con este punto de partida, se puso en claro el objetivo de los cuatro Estados intervinientes: poder ampliar el alcance de las acciones conjuntas para la conservación, protección y aprovechamiento del recurso, con base en la integración. Los Estados buscaron ampliar el conocimiento científico sobre este Acuífero, además de poder diseñar diversas estrategias o políticas, intentando, así, conocer la composición y el alcance que posee el Acuífero Guaraní (Cassia, 2011).

El acuerdo también hizo hincapié en que cada Estado tiene soberanía sobre su territorio y sobre aquella porción del Acuífero que se encuentra por debajo de su territorio. Por este motivo, cada Estado soberano debe de promover el uso racional y sustentable del recurso, sin causar daños a los demás o al medio ambiente. Buscando, también, la cooperación en materia de investigación, proveer de la información que se disponga con el resto de las partes, y que éstas también puedan evaluar los efectos de las obras que se propongan realizar (Cassia, 2011).

Capítulo III.- Marco Metodológico

3.1.- Tipo de investigación realizada

La presente investigación pretende identificar y describir las decisiones y las acciones que se llevaron a cabo por la Política Exterior Argentina, de manera *transversal*, desde el año 2010, fecha del último Acuerdo Acuífero Guaraní, hasta el año 2018. Es por esto que se la describió como una investigación de índole “*descriptiva*” (Hernandez Sampieri, 2010), y, a su vez, de tipo “*no experimental*”, ya que se buscó describir al objeto de estudio tal cual es, sin manipular las variables. Se encuadró, además, dentro de una “*investigación básica*”, dado que no posee una aplicación práctica, sino que su propósito es buscar y satisfacer una curiosidad científica (Souza Minayo, 2009).

Por otra parte, se aclaró que es un “*estudio de caso*”, en donde se va a analizar una unidad. Según Yin, éste va a ser único por contener un solo caso, como algo “*incrustado*”, dado que se va estudiar el caso a través de las variables de la Política Exterior Argentina; y “*descriptivo*”, porque va a proveer una caracterización del caso conceptualmente situado, según Stake, y es “*instrumental*”, dado que va a cumplir un rol para la comprensión del fenómeno (Marradi, Archenti y Piovani, 2011).

En cuanto al tipo de datos que se requirieron, para llevar a cabo la investigación, el trabajo se realizó a partir de investigaciones de campo, debido a que los datos primarios se obtuvieron a través de entrevistas semiestructuradas, a especialistas y/o funcionarios que se desempeñan en ámbitos relacionados al agua o que poseen un conocimiento de la materia. Y los datos secundarios se obtuvieron a partir del análisis de los documentos y sitios oficiales, investigaciones previas, tales como tesis de grado, de investigaciones científicas, medios de comunicación y soportes gráficos.

3.2.- Selección de los casos

Esta investigación tiene como enfoque analizar la Política Exterior Argentina en materia de seguridad ambiental, frente al recurso del Acuífero Guaraní. Para poder realizarlo se han elegido tres variables: las acciones regionales e

internacionales; las normativas nacionales, regionales e internacionales; y la estructura burocrática, es decir, ministerios, secretarías, direcciones y agencias. En definitiva, esta investigación fue de tipo no probabilística o dirigida, seleccionada de manera intencional.

3.3.- Técnicas de recolección de datos

Como fuentes se utilizaron datos primarios, los cuales fueron obtenidos a través de entrevistas. El método de recolección de datos fueron las entrevistas y las comunicaciones, vía e-mail, que supuso situaciones de diálogo orientadas a comprender las visiones particulares (Mendicoa, 2006). Las entrevistas son semiestructuradas, porque como aduce Sampieri, se basan en una guía de asuntos y preguntas y el investigador puede tener la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos (Hernandez Sampieri, 2010).

Estas entrevistas fueron complementadas, además, con datos secundarios. Se utilizaron, al efecto: documentos e informes oficiales, actas y proyectos presentados, acuerdos y tratados suscriptos por parte de Argentina; publicaciones y documentos oficiales del Estado Nacional; informes y periódicos nacionales; publicaciones periodísticas; publicaciones y documentos relacionados con la investigación; libros, publicaciones académicas y de investigación; tesis relacionadas con el tema, entre otros.

3.4.- Procedimientos de recolección de datos

El relevamiento de datos para la investigación estuvo delimitado por los objetivos específicos y las variables a estudiar. Por eso el procedimiento tuvo la modalidad de una investigación exploratoria y descriptiva, identificando así las características de la Política Exterior Argentina en materia de Seguridad Ambiental con respecto al Acuífero Guaraní, desde el acuerdo firmado en el 2010 y hasta el año 2018, si bien la contextualización del caso obliga a recopilar antecedentes previos.

Por este motivo, la investigación fue realizada a través de entrevistas semiestructuradas a personas con conocimiento en el tema, complementándose, además, de un análisis documental de sitios oficiales.

Para el objetivo específico N°1, el relevamiento de datos fue a través del análisis documental e informes que se obtendrán vía Web.

Para el objetivo específico N°2, el relevamiento de datos fue a través de un conjunto de entrevistas semiestructuradas a personas con conocimiento en la temática, y, por otra parte, el análisis documental que se obtuvo vía Web y e-mail por parte de las personas entrevistadas.

Y, para el objetivo específico N°3, fue con el mismo procedimiento, a través de las entrevistas semiestructuradas a personas con conocimiento en la temática y análisis documental que se obtuvo vía Web.

Tabla 2: Procedimiento de recolección de datos por objetivos específicos
(Elaboración propia)

Objetivos Específicos	Datos que se requieren	Fuente seleccionada	Forma de recolección de datos	Nombre del procedimientos
N°1: Identificar las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018.	Acciones de Política Exterior Diplomáticas/políticas	Secundaria	Análisis de fuentes documentales	Análisis documental
N°2: Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní.	Creación, modificación de normas	Primaria	Entrevistas personales semi estructuradas vía e-mail	Entrevistas semi estructuradas
		Secundaria	Análisis de fuentes documentales	Análisis documental
N°3: Identificar la estructura burocrática de	Órganos de la estructura burocrática	Primaria	Entrevistas personales semi	Entrevistas semi estructuradas

Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní	ministerios, secretarías, subsecretarías y/o agencias		estructuradas vía e-mail	
		Secundaria	Análisis de fuentes documentales	Análisis documental

3.5.- Plan de tratamiento y análisis de datos

Los datos fueron analizados y tratados de acuerdo con una categorización “a priori” de variables, y conforme a los objetivos específicos. Las variables seleccionadas para analizar la Política Exterior Argentina en materia de Seguridad Ambiental del Acuífero Guaraní, fueron tomadas de la tesis doctoral de la Dra. Bueno María del Pilar, titulada “Política Exterior y Medio Ambiente en la Argentina. La influencia de los actores subnacionales y no estatales en la toma de decisiones entre 1989 y 2009”, estas son: *las acciones de Política Exterior, las normativas y la estructura burocrática.*

El objetivo específico N°1 hizo referencia a las acciones de Política Exterior que lleva a cabo Argentina con respecto a la Seguridad Ambiental del Acuífero Guaraní. Se identificaron como “acciones de Política Exterior Argentina”, tanto políticas como las diplomáticas, que se van a relacionar con aquello que el gobierno piensa y lo que éste llevó a cabo para lograr un compromiso en el nivel internacional. Por lo tanto, el discurso dado, tanto por el Presidente como por el Ministro de Relaciones Exteriores representa una obligación ante la Comunidad Internacional (Bueno, 2010).

El objetivo específico N° 2 refiere al marco normativo de Argentina con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en este caso, se describieron las “normativas”, que se dan en el plano legislativo. Con esto se hace referencia a la creación o modificación de alguna norma específica, dentro de la cual se incluyen leyes y resoluciones llevadas a cabo por Argentina con respecto al Acuífero Guaraní, describiendo el marco legal nacional, regional e internacional desarrollado, además del análisis de artículos de la Constitución Nacional, acerca de la materia, y de documentos oficiales e investigaciones previas (Bueno, 2010).

Y, por último, el objetivo específico N°3, el cual hizo referencia a la estructura burocrática de Argentina en la temática del Acuífero Guaraní, en este caso, se identificó la “estructura burocrática” como la estructura decisoria y el organigrama de la administración pública. Este plano incluyó ministerios, secretarías y subsecretarías, entre otros, que tratan el tema del medioambiente y, en un campo específico, el Acuífero Guaraní (Bueno, 2010).

3.6.- Categorización de variables

En cuanto al objetivo específico N°1 de “*Identificar las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018*”, esta opción se ubicó y se orientó en marco de lo regional e internacional.

Tabla 3: Identificación de variable y dimensión de estudio a partir del objetivo específico N°1 “*Identificar las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018*”
(Elaboración propia)

<i>“Identificar las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018”</i>	
Variable N°1	Dimensión
Acciones de Política Exterior Argentina	Internacional
	Regional

El objetivo específico N°2: “*Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní*”, en cuanto a dimensión establecida se orientó al plano legislativo teniendo en cuenta el plano nacional, regional e internacional.

Tabla 4: Identificación de variable y dimensión de estudio a partir del objetivo específico N°2 “Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní”
(Elaboración propia)

<i>“Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní”</i>	
Variable N°2	Dimensión
Marco Normativo	Internacional
	Regional
	Nacional

Como objetivo específico N°3 se estableció con precisión la idea de “identificar la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní”. Esto incluyó la creación y la modificación del área o agencia específica, en el sector medioambiental, dentro de la dimensión nacional.

Tabla 5: Identificación de variable y dimensión de estudio a partir del objetivo específico N°3 “identificar la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní”
(Elaboración propia)

<i>“Identificar la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní”</i>	
Variable N°3	Dimensión
Estructura burocrática	Nacional

Es importante aclarar que las variables establecidas, no anulan la posibilidad de incorporar nuevas, en el desarrollo de la investigación y que se descubran en el trayecto de la recolección o en el análisis de datos, y que se consideren relevantes.

Capítulo IV.- Resultados

4.1. – Objetivo específico N°1: “Identificar las acciones de Política Exterior que llevó a cabo Argentina, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018”.

La dimensión ambiental es una rama de la política exterior que compromete a los países del mundo. En el caso de Argentina, esta temática es relativamente nueva y que llegó para quedarse en la década de los setenta.

En primer lugar, las acciones que emprendió el Gobierno Argentino, ya sea por el Presidente de turno, por el Ministro de Relaciones Exteriores o por un representante autorizado, éste último sólo puede firmar un tratado, si posee el instrumento conocido como plenos poderes. Estas acciones se dan a conocer a través del discurso o la participación en la Comunidad Internacional, ante la cual representa la voluntad de compromiso asumido.

Dentro de los conceptos que se reiteran en este primer análisis se encuentran *las convenciones o los convenios*. Es utilizado para los tratados multilaterales que contienen un gran número de partes, y esto puede ser, de forma genérica para abarcar todos los acuerdos internacionales, así como también se utiliza el término *tratado* (Asamblea General de Naciones Unidas, 2020).

Los *tratados y acuerdos*, pueden ser bilaterales, así como también multilaterales, entre países de la Comunidad Internacional y son considerados como herramientas fundamentales para la diplomacia internacional y para la resolución de los conflictos (Organización de Estados Americanos, 2020).

Las *declaraciones o declaración*, se utiliza para distintos instrumentos internacionales, éstas no siempre son del tipo vinculante, el término se utiliza para dar a conocer que las partes no desean establecer obligaciones vinculantes dando a conocer a través de las misma sus aspiraciones. Por otra parte, la declaración puede dar inicio a un tratado, o puede ser anexo al mismo para explicar disposiciones (Asamblea General de Naciones Unidas, 2020).

I- Internacionales

Las acciones internacionales se enmarcaron dentro de la Organización de las Naciones Unidas.

En el 2011, Argentina fue sede de la Reunión Internacional sobre el agua, organizada por la Comisión Nacional de Actividades Espaciales (CONAE), por Naciones Unidas y por la Agencia Espacial Europea. Esta conferencia tuvo como propósito la aplicación de imágenes satelitales para lograr una mejora en la gestión de los recursos hídricos.

En el caso de las presentaciones de Argentina, dentro de los temas de presentación aparecieron: las emergencias hídricas, los recursos hídricos para la agricultura y cartografía de las cuencas hídricas que están en territorio argentino, pero uno de los temas más importantes fue sobre el Acuífero Guaraní. Las imágenes que se obtienen generan datos tales como el uso de los suelos y la evapotranspiración. Otros de los datos que se pueden obtener con las imágenes satelitales son datos de campo, modelos hidrológicos, entre otros (Agencia CyTA, 2011).

Por otra parte, ese mismo año, dentro del marco del “Derecho humano al agua y al saneamiento”, Argentina apoyó el desarrollo progresivo del Derecho Internacional de los derechos humanos: el derecho al agua y al saneamiento, para la protección de sus habitantes y al medio ambiente. La posición que adoptó el Estado Argentino, va a estar dada por la Resolución 1803 de la Asamblea General, relativa a la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales (Cancillería, 2011).

En el año 2012, las consultas relativas al “Zero Draft”, más conocidas como el “borrador cero”, fueron llevadas a cabo en Nueva York. Para Argentina, adquirió sentido la Cumbre de Río 20, como proceso que tuvo su inicio en la Cumbre de la Tierra, llevada a cabo en el año 1992.

Además, ratificó la Declaración de Río y el Plan de Implementación de Johannesburgo, considerando que todo aquello anterior a Río, queda renovado después del mismo, con la intención de cerrar brechas que aún persisten en el proceso del desarrollo sostenible. Entre los principios que consideró Argentina para

la formulación política, y lo que luego quedó plasmado en su posición nacional, se resaltó el goce de un ambiente sostenible y la protección ambiental. Se hizo hincapié en que se debe ratificar el derecho soberano del Estado sobre los recursos naturales que se encuentran bajo su territorio, y las diversas estrategias posibles a implementar para a las situaciones ambientales particulares.

Para Argentina, resultó fundamental el principio de la Soberanía de los Estados, relativo a los recursos naturales, como son la tierra y el agua (Cancillería, 2012).

En la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible o conocida, también, como Río +20, llevada a cabo en el año 2012, y conjuntamente con la Decisión de Santiago, adoptada en el año 2014, los veinticuatro países que componen América Latina y el Caribe, iniciaron negociaciones para el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, conocido como el Acuerdo de Escazú, en él contiene protocolos para la protección del ambiente y la participación ciudadana.

En 2014, en marco del “Desarrollo Sostenible” se reforzó la idea de que se debe llevar a cabo el desarrollo sostenible mediante la responsabilidad y respetando el derecho soberano de los Estados sobre sus recursos naturales (Cancillería, 2014).

En 2016, las decisiones establecidas en “El Derecho de los Acuíferos Transfronterizos”, con la intervención de la delegación argentina en nombre de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay”, se congregaron en la Asamblea General para recomendar la especial atención de los Estados para incluir en sus agendas el tema del derecho de los Acuíferos Transfronterizos. Como asesores esenciales participaron en este proyecto, el Programa Hidrológico de la UNESCO con la colaboración de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos. Este proyecto definió un conjunto de principios y normas para lograr el correcto uso de los depósitos subterráneos de agua, que son divididos por límites internacionales, buscando mecanismo para el manejo responsable de los acuíferos compartidos.

Se hizo hincapié, además, en el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, en que los cuatro países suscribieron de manera conjunta y reafirmaron la voluntad de avanzar con la intención de definir los aspectos necesarios para la efectiva y rápida aplicación del acuerdo (Cancillería, 2016).

Además, en el año 2018, se dio el lanzamiento de la década internacional para la acción “Agua para desarrollo sostenible 2018-2028”.

También, se impulsó la Resolución “Decenio Internacional para la Acción: Agua para el Desarrollo Sostenible.” Argentina participó activamente durante esta negociación y además estuvo entre los copatrocinadores con respecto a los objetivos y metas relacionados con el agua.

Se reiteró, nuevamente, el apoyo de Argentina en el lanzamiento de la “Década Internacional para la Acción: Agua para el Desarrollo Sostenible” y reiteró contar con la participación del país en futuras actividades, para garantizar la disponibilidad del agua y la gestión sostenible de la misma (Cancillería, 2018).

Tabla 6: Acciones de Política Exterior Argentina ámbito Internacional
(Elaboración propia)

ACCIONES DE POLITICA EXTERIOR ARGENTINA	
AÑO	AMBITO INTERNACIONAL
2011	Conferencia con el objetivo de imágenes satelitales para la mejora en la gestión de los recursos hídricos. Argentina adoptó la posición relativa a la soberanía permanente en cuanto a los recursos naturales.
2012	Argentina ratificó y renovó la posición frente a la Declaración de Río. Inicio de negociaciones para el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información en América Latina y el Caribe, conocido como Acuerdo de Escazú.
2014	Se reforzó la idea de llevar a cabo el desarrollo sostenible, respetando el derecho soberano de los Estados.
2016	En el marco del “Derecho de los Acuíferos Transfronterizos” se recomendó a los gobiernos especial atención en los acuíferos transfronterizos. Se hizo hincapié en el Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní, con la voluntad de definir los aspectos necesarios para la aplicación efectiva.
2018	Se impulsó la Resolución “Decenio Internacional para la Acción: Agua para el Desarrollo Sostenible”. Participación y apoyo de Argentina en la negociación en los objetivos relacionados con el agua

II-Regionales

Las acciones regionales fueron enmarcadas dentro del Mercosur, donde los Estados, beneficiarios del Acuífero Guaraní, también forman parte del mismo.

En el año 2010, en Argentina, los Presidentes de los Estados que comparten el Acuífero Guaraní, realizaron una Declaración Conjunta sobre el Acuífero Guaraní, manifestando estar conformes, y subrayaron la importancia del acuerdo. En él aseguraron el correcto y adecuado tratamiento para este recurso, reafirmando el compromiso de los Estados Partes para garantizar el desarrollo sustentable del mismo (Mercosur, 2010).

En el año 2012, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, en Río de Janeiro. En ella se gestaron los Objetivos de Desarrollo Sostenible, más conocidos como los “ODS”, que tuvieron en cuenta el ambiente, la política y la economía (PNUD, 2020).

Estos suplantaron a los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), los cuales fueron emprendidos en el año 2000, los grandes objetivos que abordaron iban desde la reducción de la extrema pobreza, el posible acceso al agua y saneamiento. De allí, con todo aquello que los ODM habían logrado, con su legado y aquellas lecciones y experiencias, se comenzó a trabajar en pos de los nuevos objetivos (PNUD, 2020).

Los ODS buscan poder finalizar con aquello que comenzó en el 2000, abordando además nuevos desafíos que enfrenta el mundo de hoy. Los objetivos son 17 y están interrelacionados.

Uno de los objetivos que tocó de lleno con el Acuífero Guaraní es el Objetivo N°6: “agua limpia y saneamiento”, este objetivo busca garantizar el acceso universal al agua potable para todos en 2030. Para lograr esto entre sus expectativas de logro de 2015 a 2030, está el acceso universal y equitativo al agua potable, mejorar la calidad de ésta, librándola de la contaminación, reduciendo el uso de productos químicos, aumentar el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores, asegurar su extracción y abastecimiento. En el caso de ser transfronterizo, implementar una gestión integrada de los mismos, proteger y restablecer los

ecosistemas relacionados con el agua, incluyendo a los acuíferos (PNUD Argentina, 2020).

A pesar de que en los ODS y en la implementación de ellos en Argentina no se nombre específicamente al Acuífero Guaraní, si hace referencia en una de sus metas a la conservación y restauración de los acuíferos en general.

En el año 2017, tanto Argentina como Uruguay propusieron declarar al Acuífero Guaraní como Patrimonio Natural del Mercosur, con la intención de continuar profundizando los estudios y las investigaciones que ayuden a los Estados frente posibles amenazas. Apuntaron a la creación de una política integral para velar por la conservación y la protección del acuífero (Parlamento del Mercosur, 2018).

Cabe resaltar que, según Basgall (2011) hay una gran preocupación entre los actores de Mercosur sobre el acceso al Acuífero Guaraní, dado que existen evidencias de que actores relevantes y de gran importancia para el Sistema Internacional, están en la búsqueda de garantizarse el acceso seguro al agua, lo que genera un conflicto entre los Estados que comparten dicho reservorio dado que está en juego su soberanía y derecho sobre el mismo frente a los demás Estados. Un claro ejemplo de esto, según Basgall (2011) es (...) *la presencia de los Estados Unidos en Paraguay y las instalaciones de bases permanente en ese país no puede ser separada de la cuestión Acuífero Guaraní (...)*, se consideró, además a las medidas tomadas por Paraguay como la puesta en duda (...) *la viabilidad del Mercosur, no en su rol económico sino en su dimensión política (...)* (p.16)

Además, como mencionó Basgall (2011 y 2012) que no existe una prevención ni política coordinada por los cuatro países Partes, esto implica que otros Estados como Estados Unidos, se abran paso en el territorio, por este motivo, es necesario que los cuatro países Partes del Acuífero avancen en el fortalecimiento del mismo a nivel regional.

Basgall (2011 y 2012) resaltó, también, que la coordinación de las Fuerzas Armadas permitiría anticiparse a situaciones como la ocupación del territorio, y asegurar un posicionamiento favorable para las regiones que poseen el recurso.

Tabla 7: Acciones de Política Exterior Argentina ámbito Regional
(Elaboración propia)

ACCIONES DE POLITICA EXTERIOR ARGENTINA	
AÑO	AMBITO REGIONAL
2010	Se realizó una Declaración Conjunta sobre el Acuífero Guaraní. Se subrayó la importancia del Acuerdo y se reafirmó el compromiso de los Estados.
2012	Celebración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible. Se suplantaron los ODS por los ODM
2017	Argentina en conjunto con Uruguay propusieron declarar al Acuífero Guaraní como Patrimonio Natural del Mercosur.

4.2. – Objetivo específico N°2: “Describir el marco normativo de la República Argentina en materia de seguridad ambiental con respecto al caso Acuífero Guaraní

En segundo lugar, en cuanto a normas jurídicas adoptadas por Argentina, que sirvieron de antecedentes a la hora de creación del Acuerdo Acuífero Guaraní, se deben tener en cuenta tres tipos de normativas: las normativas internacionales, las nacionales y las regionales.

I-Internacionales

Los Estados que componen el Acuífero Guaraní son parte de la Carta de Naciones Unidas, esto quiere decir que van a estar de acuerdo con las normas que deriven de la misma, a pesar de que estas declaraciones expresadas por Naciones Unidas tengan un carácter de recomendación y no denoten obligatoriedad. Dichas normas sentaron las bases y precedentes para el correcto uso de los recursos (Haín, 2017).

La Resolución 1803 de la Asamblea General de Naciones Unidas, en 1962, conocida como “*Soberanía permanente sobre los recursos naturales*”, hizo principal hincapié en la determinación de los pueblos; consideró que tienen soberanía permanente sobre los recursos y las riquezas que generen. Se buscó el desarrollo nacional y la cooperación entre los Estados que compartan los recursos, además del respeto de la soberanía de cada uno de ellos (Haín, 2017).

En 1972, se celebró la Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano de Estocolmo, que concluyó con la “*Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano*”. En ella se resaltó la vital importancia de un equilibrio entre el medio ambiente y el ser humano, para el aprovechamiento del mismo, teniendo en cuenta el uso racional y la protección para el goce de los habitantes y de sus generaciones futuras. Además, invitó a los Gobiernos Nacionales a la participación activa y a la investigación para la solución de los problemas medioambientales (Haín, 2017).

El resultado de dicha conferencia fue la creación del “*Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas*” (conocida como PMANU). En 1983, la ONU estableció la “*Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*” (Beltramino, 2018).

Además, la “*Conferencia Internacional sobre el Agua y el Medio Ambiente*” (CIAMA) fue una reunión técnica anterior a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), realizada en 1992, donde se adoptó la Declaración de Dublín sobre Agua y Desarrollo Sostenible (Beltramino, 2018).

A partir de este año, comenzaron a visibilizarse con mayor intensidad las políticas internacionales, y en la Cumbre de Río de Janeiro del mismo año, se firmó la “*Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo*”. En ella se retomaron principios anteriores, y se resaltó la importancia del desarrollo sustentable, además de reafirmar que los Estados tienen derechos soberanos sobre los recursos propios, pero con la responsabilidad de no generar daños al medioambiente de otros Estados (Beltramino, 2018).

En el año 1996, se llevó a cabo la “*Cumbre sobre Desarrollo Sostenible de las Américas*”, en Bolivia, que programa un “*Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas*”. En él se incluyó el desarrollo sustentable de los recursos hídricos; la cooperación entre países que lo comparten y el compromiso a trazar leyes, normativas y políticas específicas para el agua, relativas a su aprovechamiento y su protección (Haín, 2017).

En este mismo año, se fundó la Asociación Mundial para el Agua (GWP), y con la colaboración del Banco Mundial, el Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas y la Agencia Sueca de Desarrollo Internacional (ASDI). Esta Asociación fomentó la Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH) y creó un espacio de diálogo. Esta red trabaja en 13 regiones, entre ellas Sudamérica (Beltramino, 2018).

En París, en 1998, a partir de la Conferencia Internacional sobre el Agua y el Desarrollo Sostenible, se alcanzó una agenda con acciones prioritarias. Entre ellas, lograr un mayor conocimiento y uso sustentable del agua, además de definir lineamientos para sostener una gestión permanente (Beltramino, 2018).

Todas estas conferencias, reuniones y acuerdos, firmados por los organismos internacionales, dieron un gran impulso a los cuatro países que comparten la soberanía del Acuífero Guaraní, ya que comenzaron a trabajar sobre iniciativas y lineamientos para su aprovechamiento (Beltramino, 2018).

En 2008, la Resolución 63/124 de la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas sobre el “Derecho de los Acuíferos Transfronterizos”, puso énfasis sobre la importancia de los acuíferos transfronterizos, así como también sobre los riesgos a los que están expuestos. Llamó a los Estados a lograr acuerdos bilaterales o regionales con el fin de darle un adecuado tratamiento y cuidado al acuífero compartido (Haín, 2017).

Como mencionó Casillo (2020) referente al derecho de los acuíferos transfronterizos, se hizo hincapié en la soberanía de los Estados sobre la parte que se sitúa bajo su territorio, esta soberanía es ejercida basándose en el derecho internacional, la utilización del recurso debe ser equitativa y razonable.

Los Estados que compartan el acuífero deben maximizar los beneficios, gestionar un plan para el aprovechamiento y focalizarse, además, en las fuentes alternativas del agua. También, es importante, que los Estados adopten medidas que sean apropiadas para prevenir daños a otros Estados, o a los Estados que están ubicados en la zona de recarga, la más importante ubicado en la Triple Frontera, en donde confluyen los ríos de la Cuenca del Plata (Basgall 2021 y Castillo, 2020)

En junio del 2012, se llevó a cabo la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible en la cual se resaltó la necesidad de estrategias para optimizar el recurso, reducir la contaminación y lograr un desarrollo sostenible y sustentable (Mendilaharzu, 2014).

Tabla 8: Marco normativo internacional
(Elaboración propia)

MARCO NORMATIVO	
AÑO	AMBITO INTERNACIONAL
1962	La Resolución 1803 de la Asamblea General de Naciones Unidas, conocida como “Soberanía permanente sobre los recursos naturales”.
1972	Conferencia sobre el Medio Ambiente Humano, concluyó con la “Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano. Programa del Medio Ambiente de las Naciones Unidas.
1983	Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
1992	Declaración de Dublín sobre Agua y Desarrollo Sostenible. Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
1996	Cumbre sobre Desarrollo Sostenible de las Américas. Plan de Acción para el Desarrollo Sostenible de las Américas.
2008	La Resolución 63/124 de la Asamblea General de la ONU sobre el “Derecho de los Acuífero Transfronterizos”
2012	Conferencia de Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

II-Regional

Resultó importante mencionar que las normativas adoptadas en este ámbito, así como también en el ámbito internacional sirvieron como antecedentes para el Acuerdo Acuífero Guaraní.

El marco normativo regional se enmarcó dentro del Mercosur, ámbito en el cual los cuatro países Partes del Acuerdo Acuífero Guaraní, también son partes

El “*Tratado de la Cuenca del Plata*”, firmado en 1969, por los Estados Titulares del Acuífero Guaraní y Bolivia, tuvo como objetivo alcanzar y consolidar una institucionalización de este acuífero, además de promover su desarrollo e integración. Es un acuerdo marco que buscó la formulación de instrumentos jurídicos para el uso racional del agua, la regulación de su aprovechamiento y su

uso medido y equitativo. El encargado de promover dicho tratado fue el Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata (CIC), que intentó, desde esa perspectiva, motorizar la coordinación y la puesta en marcha de actividades multilaterales (Haín, 2017).

Una de las primeras iniciativas se dio en el año 2001 con el Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní (PSAG). Fue una propuesta de la Gestión Integral de los Recursos Hídricos, que contó con el apoyo del Banco Mundial por pedido de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial. También recibió el apoyo de la Organización de Estados Americanos (Beltramino, 2018 y Basgall, 2021).

Casillo (2020), mencionó que (...) *los proyectos existentes para el aprovechamiento sustentable del Acuífero Guaraní, tienen como objetivo profundizar el conocimiento del acuífero* (...) e hizo referencia a que este Proyecto tuvo grandes e importantes resultados, tales como el avance en el conocimiento científico, la creación del Programa Estratégico de Acción, este programa contó con propuestas de acciones como así también con diagnóstico para la solución de problemas. Además, se crearon tres herramientas de gestión, en un primer lugar, la red que monitorea los pozos, en un segundo lugar el sistema de información geográfica y, por último, los modelos del recurso. Y, además, para lograr la gestión en conjunto del recurso se dieron una serie de programa piloto en localidades como Concordia- Salto, Ribeirao- Preto, Itapúa, Rivera- Santana do Livramento (Casillo, 2020).

Este proyecto inició en el 2003 y se dio por finalizado en el 2009. En el lapso de su funcionamiento elaboró inventarios de pozos y una red de monitoreo, además de brindar información y capacitación. Con la culminación del mismo, los estudios de conocimiento acerca del acuífero quedaron a cargo de los Estados nacionales (Cassia, 2011).

Uno de los principales logros que se destacó de este proyecto fueron el avance del conocimiento científico, así como también el Plan de Acción Estratégica, el cual tiene como objetivo fortalecer la sostenibilidad del acuífero. A pesar de los logros obtenidos, Casillo (2020), destacó que luego de la finalización del PSAG, en

el 2009, (...) se hizo notorio el vacío legal y la falta de esquema institucional para darle continuidad con las acciones logradas hasta el momento, desde el monitoreo hasta las gestiones conjuntas del recurso (...).

En el transcurso del 2004, se firmaron el Acuerdo Marco sobre el Medio Ambiente del Mercosur y la Declaración de Principios Básicos y Líneas de Acción para el Sistema Acuífero Guaraní, dado que el Mercosur añadió a su agenda la gestión sostenible de este recurso hídrico transfronterizo. Además del proyecto se creó el “Grupo ‘Ad Hoc’ de Alto Nivel Acuífero Guaraní”, el cual actúa como auxiliar del Consejo del Mercado Común y define jurídicamente estos tres aspectos importantes: la propiedad del Acuífero Guaraní, la conservación y el uso del mismo. Además, es el encargado de negociar los tratados que establezcan regímenes jurídicos en torno al Acuífero. Con la creación de dicho grupo se intenta posicionar en la agenda común de los cuatro Estados (Beltramino, 2018 y Casillo, 2020)

Además, se firmó la “Carta de Foz de Iguazú” como un resumen del “Seminario Internacional Acuífero Guaraní, gestión y control social”. En ella se destacó el significado que se le da al agua, considerada como un derecho fundamental y por este motivo su utilización debe ser regulada. Buscó, el correcto manejo de las aguas del Acuífero, dado que se debe garantizar el abastecimiento permanente a los Estados que los comparten (Haín, 2017).

De esta Carta se retomaron principios básicos de carácter vinculante que son considerados fundamentales para el manejo del recurso. Estos son cuatro, en primer lugar, *la soberanía estatal*, donde los únicos titulares del recurso son los cuatro países que lo comparten y cada Estado ejerce su poder soberano sobre su territorio. En un segundo lugar, *el uso sustentable* para asegurar el recurso se establece criterios de equidad y racionalidad, el uso del mismo debe ser equitativo y razonable para todos los Estados Partes. En tercer lugar, *no causar daño sensible* no se deben de llevar a cabo actividades que generen daño en las demás partes o en el medio ambiente, en caso de que esto ocurra se deben de tomar medidas para revertirlo. Y, por último, *la cooperación e intercambio de información* es fundamental compartir la información técnica sobre el recurso y sobre las actividades y las obras que se van a realizar y que pueda impactar a las demás partes (Haín, 2017).

Estas medidas marcaron un precedente en materia jurídica porque establecieron los principios que luego son tomados y profundizados para el acuerdo.

Hasta la fecha, el más específico para la reglamentación del reservorio, es la firma del “Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní”, firmado el día 2 de agosto de 2010, por Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil, denominados “Estados Parte”, reunidos en la provincia de San Juan, Argentina. El objetivo de los Estados firmantes fue ampliar el alcance de las acciones conjuntas para la conservación y el mejor aprovechamiento del recurso hídrico (Haín, 2017)

Además de destacar la cooperación y la integración en las relaciones futuras de los Estados firmantes del acuerdo, en él se hizo especial mención a distintos y fundamentales documentos, que tienen vigencia hasta hoy en día, entre ellas se encuentran la Resolución 1803 (XVII), relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales, de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Y, la Resolución 63/124 sobre el Derecho de los Acuífero Transfronterizos, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

También se destacaron, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, realizada en 1972 en Estocolmo, que hacía referencia a los principios sobre la protección de los recursos naturales y a las responsabilidades de los Estados en su uso racional. Y, la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, que especificaba la necesidad del desarrollo sustentable para el beneficio de las generaciones venideras.

Por otra parte, las conclusiones obtenidas de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible en las Américas, de Santa Cruz de la Sierra en 1996, y de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo en 2002. Y, además, el Tratado de la Cuenca del Plata y el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del Mercosur en 2001, que detallaron los progresos alcanzados respecto al desarrollo de los recursos hídricos y a la integración. Y, por último, el “Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní”, que proponía la ampliación de la cooperación, las investigaciones científicas, así como también una gestión responsable de los recursos hídricos (Vigevano, 2013).

Entre sus objetivos sobresalieron la base de criterios para el uso sustentable, y la obligación de no causar daños que afecten al recurso, a las demás partes ni al medio ambiente. Además, las Partes deben conseguir el intercambio de información técnica, tanto de los estudios realizados como de las actividades y datos obtenidos, como así también de las obras que se realicen para el aprovechamiento del recurso. (Casillo, 2020)

En los artículos 1º y 2º del acuerdo, se estableció que es un recurso hídrico fronterizo, compartido por cuatro Estados soberanos. En sus artículos 3º y 4º, se resaltó la obligación que tienen estos Estados parte en promover su uso racional y sustentable, con permanente gestión y monitoreo. Y en sus artículos 8º, 9º, 10º, 11º, 12º se destacó la comunicación, en el caso de que alguna actividad a realizar causará daño al medio ambiente o a una de las partes, para arribar a un acuerdo y solución común, basándose en el principio de buena fe (Vigevano, 2013).

En su artículo 15º, se propuso la creación de un órgano consultivo y veedor, compuesto por los Estados Parte, denominado “comisión” con reglamento propio, que tendrá el objetivo de lograr el cumplimiento de los principios y las metas que se definen en dicho acuerdo. Mientras que en los artículos 16º, 17º, 18º y 19º, se estableció el mecanismo de solución de controversias, en el caso de no llegar a una solución a través de negociaciones directas. Las Partes pueden solicitar a la comisión que realice recomendaciones pertinentes. Si no se logra solucionar la controversia, se puede recurrir a un procedimiento arbitral, el cual estará establecido en un protocolo adicional. Este Acuerdo tiene una duración ilimitada (Vigevano, 2013).

A pesar de que este acuerdo aún no se encuentra en vigor, el avance del mismo está en que los Estados Parte del Acuífero Guaraní, decidieron concretar y plasmar todo aquello establecido en acuerdos o recomendaciones anteriores, para que guíen sus acciones sobre este recurso compartido. Es un punto de partida donde las normas nacionales, regionales e internacionales tienden a consolidar un sistema jurídico que regule y vincule de una manera equitativa cuestiones tan importantes para los Estados, como son la soberanía, el uso y la protección de recursos transfronterizos (Haín, 2017).

Tabla 9: Marco normativo ámbito regional
(Elaboración propia)

MARCO NORMTIVO	
AÑO	AMBITO REGIONAL
1969	<i>“Tratado de la Cuenca del Plata”.</i>
2003	<i>“Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní” (PSAG)</i>
2004	<i>“Acuerdo Marco sobre el Medio Ambiente del Mercosur.”</i> <i>“Declaración de Principios Básicos y Líneas de Acción para el Sistema Acuífero Guaraní”.</i> <i>“Carta Foz de Iguazú”.</i>
2010	<i>“Acuerdo Acuífero Guaraní.”</i>

III-Nacionales

En cuanto a las normativas nacionales, en primer lugar, es fundamental hacer referencia a la Constitución Nacional Argentina, en el artículo 41: (...) *Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.*

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

Corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales (...) (Constitución Nacional, 1995).

Como sabemos Argentina, tiene una administración federal en lo que respecta a sus recursos naturales. Debido a esto en la reforma realizada en el año 1994, se incluyó en el artículo 124, el dominio de los recursos naturales dentro de su territorio a las Provincias, y en lo específico, el agua. Esto significa que los Estados Provinciales son gestores en lo que respecta a la organización, a la gestión y a la económica de los recursos hídricos que se encuentran dentro de sus

territorios. Esto se ve reflejado en dos provincias en particular, debido a que éstas están asentadas sobre él en su totalidad (Haín, 2017).

En el 2002, se sancionó la “*Ley General del Ambiente*” (Ley N°25.675) de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. En ella, además de los objetivos, también se definieron propuestas para reglamentar el sistema regulatorio de los presupuestos mínimos de protección ambiental. Sus objetivos están contenidos básicamente en el artículo 2º y en él se estableció, promover el uso sustentable y racional de los recursos naturales, asegurar la preservación, conservación, recuperación y mejora de los recursos ambientales y promover de manera prioritaria la mejora de la calidad de vida de los habitantes y generaciones futuras.

Además de dichos objetivos, también se encuentran herramientas para la política y la gestión ambiental, ya que en el artículo 8º se hizo referencia a las evaluaciones, control, educación y sistema de diagnósticos (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2012).

En 2003, se sancionó la Ley N° 25.688, sobre el “*Régimen de Gestión Ambiental de Aguas*”, en la que se estableció la regulación en la preservación de las aguas, el aprovechamiento y su uso racional. Además, se creó el Comité de Cuencas Hídricas, con el fin de brindar asesoramiento a la autoridad competente acerca de los recursos hídricos (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, 2012).

En este mismo año, se firmó el Acuerdo Federal del Agua, donde se formalizaron los lineamientos para la política hídrica y se asentaron los principios rectores de Política Hídrica. Es un intento de comprometerse en la gestión de las aguas, adoptando así principios y legislaciones compatibles para las mismas. Se reconoció al Consejo Hídrico Federal como idóneo para las próximas definiciones de política hídrica (COHIFE, 2020).

Argentina fue uno de los primeros países en apoyar el Acuerdo Acuífero Guaraní, Casillo (2020) mencionó que (...) *en lo que respecta al marco normativo de la República Argentina, se considera de gran importancia la ratificación y la entrada en vigor del Acuerdo Acuífero Guaraní (...)*. Y, esto se ve reflejado en el

año 2012 cuando se sancionó la ley que aprueba la firma del Acuerdo Acuífero Guaraní y la ley del Congreso de la Nación N° 26.780. Además de esta ley no se conoce legislación nacional específica para el Acuífero Guaraní (Basgall, 2011 y Haín, 2017).

En ese mismo año, se adoptó la Declaración de Mendoza, acerca del “*Uso, Conservación y Aprovechamiento Soberano y Sustentable de los Recursos y Riquezas Naturales*” (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2012).

El Código Civil Argentino, vigente hasta el 2014, clasificaba tipos de aguas; luego se introducen reformas y surge el régimen del Nuevo Código Civil y Comercial (Ley 26.994), en el que los glaciares y acuíferos forman parte del dominio público (Beltramino, 2018).

En 2018, a través de COHIFE N° 003/2018, se firmó un proyecto titulado “Relevamiento de Información en Agua Subterránea”. El objetivo del mismo es poder tener a disposición información acerca de las aguas subterráneas que se encuentran dispersas por diversas instituciones que no tienen vinculación entre sí. Se conformó de esta manera un “Catálogo Digital de Información de estudios científicos y proyectos históricos y en ejecución sobre Aguas Subterráneas de la Argentina”. Para lograr que este catálogo sea eficiente deben considerarse los estudios ya realizados o puestos en marcha, sobre las aguas subterráneas, tanto por los organismos provinciales, empresas privadas y entidades educativas o de investigación. La identificación de acuíferos o sistemas de acuíferos provinciales o transfronterizos. Elaboración de fichas técnicas de cada estudio o documento. Y la digitalización de todos los estudios e investigaciones recopilados (COHIFE, 2018).

Resultó necesario decir, que Argentina posee como principal obstáculo interno la compatibilización y la articulación de las legislaciones nacionales con las provinciales (Cassia, 2011).

Tabla 10: Marco normativo nacional, Argentina
(Elaboración propia)

MARCO NORMATIVO	
AÑO	AMBITO NACIONAL
1995	“Constitución Nacional Argentina”
2002	“Ley General del Ambiente” (ley N° 25.675)
2003	“Régimen del Gestión Ambiental de Aguas” (ley N° 25.688) “Acuerdo Federal del Agua”
2012	“Ley N° 25780, la cual aprobó la firma del Acuerdo Acuífero Guaraní” “Declaración de Mendoza, acerca del Uso, Conservación y Aprovechamiento Soberano y Sustentable de los Recursos y Riquezas Naturales.”
2014	“Nuevo Código Civil y Comercial” (ley N° 26.994) clasifica los tipos de aguas, glaciares y acuíferos.
2018	“Relevamiento de Información en Agua Subterránea”

4.3. – Objetivo específico N°3: “Identificar la estructura burocrática de Argentina relacionada con la temática del Acuífero Guaraní”

La estructura burocrática de Argentina, que se abarcó en este objetivo específico, estuvo relacionada con la temática del Acuífero Guaraní. Aunque no hay una agencia específica que se encargue de los estudios, investigaciones y la protección y cuidado del mismo, son algunos de los ministerios, secretarías y subsecretarías existentes que se encargan del cuidado del medio ambiente en general, éstas muchas veces en la práctica son fragmentadas o muy difusas.

Es importante aclarar que las denominaciones de los ministerios como de las secretarías se ven sujetas a cambios que dependen de la gestión de cada momento.

En primer lugar, la Jefatura de Gabinete de Ministros, en materia medioambiental, desde el 2010, desarrolló los ejes políticos, a nivel nacional y provincial, promoviendo de esta manera la integración de la dimensión ambiental en la esfera pública. Se logró una activa participación en las reuniones de autoridades de cuencas hídricas internacionales como en el caso del Acuífero Guaraní. Ese organismo es el que está encargado de la activa participación de Argentina en las conferencias, reuniones, acuerdos y tratados internacionales nombrados anteriormente (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2010).

En el caso del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (denominado así en el período 2007-2011), luego Ministerio de Relaciones

Exteriores y Culto (período 2011-2018), desarrolló las políticas activas para lograr la protección internacional del ambiente y los recursos naturales. Con respecto a los compromisos tanto bilaterales como multilaterales, hizo principal hincapié en asumir y exigir el cumplimiento de los mismos, además, de la participación en los foros internacionales para el cuidado de los recursos naturales y en especial aquellos que son compartidos (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2010).

También, se encargó del fomento de la protección internacional del medio ambiente, de los recursos naturales y en particular de aquellos que son compartidos. Esto se vio reflejado en la participación de reuniones, conferencias y sesiones internacionales.

Asimismo, en el caso de asuntos ambientales, se dio la firma del Acuerdo Acuífero Guaraní, en la Cumbre de Jefas y Jefes de Estado de Mercosur y Estados Asociados. Junto con esto se dio por iniciado el trámite de ratificación del mismo, y, además, se elaboró con el borrador del Estatuto de la Comisión (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2010).

Además, en el año 2013, se logró la consolidación del aparato para lograr la gestión sostenible de los recursos hídricos compartidos con Uruguay, Paraguay, Brasil y Bolivia (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2013).

Dentro de este ministerio funciona la Secretaría de Coordinación y Planificación Exterior, la encargada de coordinar junto con el Gobierno Nacional la implementación de Programas y Proyectos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Organizó, también, las contrataciones auditorias y monitoreo de programas, proyectos, asistencia técnica. Asesora jurídicamente a la Cancillería y la planificación de las acciones que va a llevar a cabo Argentina en el exterior (Cancillería, 2020).

En 2015, los líderes mundiales adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para proteger al planeta. El plan estratégico es responder a los problemas, lograr enfocar los recursos para cumplir con la agenda, entre estas soluciones dadas se encuentra el medio ambiente y la gobernanza del agua, una mejora en la calidad, la eficiencia del mismo y la restauración de los ecosistemas relacionados con éste. Para lograr esto, el PNUD, fomentó la utilización de

esfuerzos conjuntos para una gestión integrada de los recursos hídricos (Cancillería, 2020).

Además, dentro de este ministerio, se encuentra, también, la Dirección de Coordinación de las Comisiones de la Cuenca del Plata, y el Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata, entre sus proyectos llevados a cabo se encuentra el “Proyecto para la protección ambiental y desarrollo sostenible del Sistema Acuífero Guaraní” uno de sus objetivos a largo plazo lograr un modelo de gestión y uso sostenible para el Acuífero. El propósito del mismo es apoyar a los países Partes para el trabajo en conjunto y la elaboración de un marco común institucional, para el manejo y la protección de este recurso (Comité Intergubernamental Coordinador de los Países de la Cuenca del Plata, 2020).

El Ministerio de Defensa, entre los años 2003 y 2015, en la gestión de los Presidentes Néstor Kirchner y luego Cristina Fernández de Kirchner, se produjeron normas que marcaron y consolidaron el marco legal y político de la defensa nacional, entre ellas la organización y el funcionamiento de las Fuerzas Armadas. Se establecieron sus misiones de garantizar y salvaguardar la soberanía, los intereses vitales, su independencia y autodeterminación, además, de la integridad territorial, la vida y libertad (Calvo, 2017).

Basgall (2011 y 2012) mencionó que desde el área de defensa se considera al Acuífero Guaraní como un recurso de interés vital de la defensa nacional, dentro de esta área no se conocen planes ni organismos específicos previstos para el recurso. Además, resaltó que no existe una política coordinada entre las Fuerzas Armadas de los países Partes del Acuífero. A pesar de esto, tanto la defensa de los recursos naturales como así también el acceso a los mismo, comenzó a prestarse mayor interés a la planificación estratégica en los actores del Cono Sur.

En el 2009, en el mes de noviembre, se dictó la primera Directiva Política de Defensa Nacional (DPDN). Su actualización tiene lugar en diciembre de 2014, en la que da continuidad a la idea de lograr incluir a los recursos naturales. Se mencionó, además, en la estrategia global, la demanda creciente de los recursos, tales como el agua dulce, y se reconoció la escasez del mismo y la posibilidad de disputas antes este recurso estratégico. En este caso, abordó la temática del conflicto a través del

control del territorio y sus recursos naturales estratégicos. En este DPDN, se definió como estratégico la protección de los recursos naturales. Debido a que parte de la defensa de los intereses de la Nación, son: asegurar, ejercer el control y el uso soberano sobre los recursos propios del Estado, estableció además la reglamentación y las prioridades de defensa que son cinco y entre ellas se encuentran las cuencas hídricas superficiales y las aguas subterráneas como los acuíferos (Calvo, 2017).

Se produjo entre los años 2010 y 2015, la publicación del Libro Blanco de la Defensa Nacional. En 2010, se publicó la segunda edición del Libro Blanco de la Defensa Nacional, en este, se abordó el tema de los recursos desde la escasez. La última versión del Libro Blanco de Defensa Nacional fue en el año 2015, en esta edición se hizo hincapié en la preservación de los recursos naturales, la revalorización de recursos estratégicos. Manteniendo bajo control soberano a estos recursos y abriéndose a la cooperación, en el caso de que éstos sean transfronterizos, este es el caso del Acuífero Guaraní, existe la necesidad de lograr estrategias combinadas entre los países para la preservación, a modo de alternativa viable de estos recursos a largo plazo (Calvo, 2017).

Se encargó de la profundización de las acciones en materia de política ambiental, con el compromiso de la conservación y el uso racional de los recursos naturales a disposición (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2010).

Siguiendo con la normativa nacional y con las normativas internacionales suscriptas, el Ministerio de Defensa adoptó una conducción de las actividades militares de una forma ambiental responsable. Esto se vio reflejado en la implementación de nuevas políticas ambientales creadas bajo el concepto de desarrollo sostenible, estas políticas son de conservación, preservación, así como también de mejoramiento y recuperación de los recursos ambientales y su calidad (Ministerio de Defensa, 2010).

Desde el 2010, el ministerio apoyó al Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y esto se vio reflejado en la organización de talleres y seminarios con diversos especialistas para las diferentes temáticas abordadas.

El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (2010-2015) luego nombrado como Ministerio de Producción (2016-2018), en el año 2010, realizó una investigación acerca de los recursos naturales, y en ella se confirmó el moderno sistema para el monitoreo tanto climático como ambiental, para conocer en mayor profundidad los recursos naturales, y esto a través de sensores satelitales. En el caso específico de los recursos hídricos, se lograron resultados para lograr una mejora consistente, y ampliar el conocimiento sobre la disponibilidad y la dinámica de los recursos hídricos superficiales como así también los subterráneos.

Además, lanzó Proyectos de Manejo Sustentable de Recursos Naturales y le dan seguimiento a los mismos (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2010).

Dentro del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, se encuentra la Subsecretaría de Recursos Hídricos, la cual tiene a su cargo la Dirección Nacional de Conservación y Protección de los Recursos Hídricos se encargaron de dar seguimientos a los planes tanto como el Plan Nacional Federal de Aguas Subterráneas como así también al Sistema de Información de Aguas Subterráneas (Memoria detallada del estado de la Nación, 2012).

Esta Subsecretaría, además trabajó en conjunto con el COHIFE, el Consejo Hídrico Federal, el cual está conformado por las Provincias y el Estado Nacional. Su propósito es promover el integral desarrollo de Argentina en materia de recursos hídricos, a través de la formulación y el seguimiento de la Política Hídrica; y el Instituto Nacional del Agua, el cual estudia, investiga, desarrolla y presta servicios especializados en el campo de la preservación y aprovechamiento del agua se encarga de asesorar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos (Jefatura de Gabinete de Ministros, 2012).

Además, la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, desde el 2015, su rol es continuar sosteniendo el objetivo principal de generar mecanismos y estrategias para encaminar a los recursos hídricos hacia una gestión integrada. Esta secretaría vela por la protección de los acuíferos, en los que se incluyen los que están dentro del territorio nacional, y lograr un acceso equitativo de calidad para todas las provincias. Trabajó, además, en conjunto con autoridades de Brasil, Paraguay y Uruguay, para lograr la creación y funcionamiento de un órgano

permanente que cree canales de intercambio tanto de información como de experiencias, entre estos cuatro países (Ministerio del Interior, 2017).

En el año 2012, el Consejo Interamericana del Programa Hidrológico Internacional aprobó la solicitud de los cuatro países para la creación de un Centro Regional de Gestión de Aguas Subterráneas, con sede en Uruguay. En cada país hay Unidades Nacionales de Asistencia a la Gestión (El país, 2018 y UNESCO, 2015). En nuestro país esta tarea le fue encargada en un primer lugar a la Subsecretaría de Recursos Hídricos con apoyo del Consejo Hídrico Federal (COHIFE). Desde el cambio de gobierno del año 2015, se desarrolló en la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

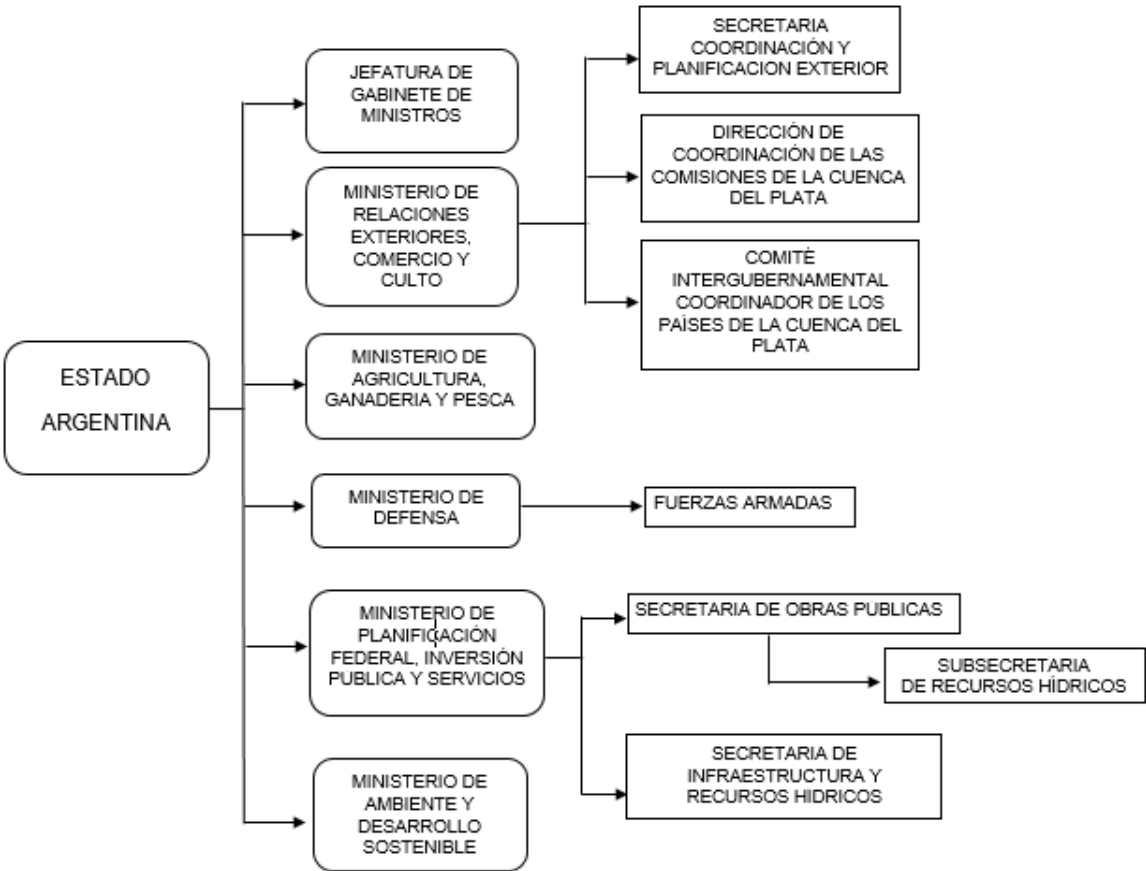
Además del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio y Culto, esta secretaría, también, se focalizó en la reinserción de Argentina en la Comunidad Internacional, a través de la participación, representación y coordinación activa, tanto con organismos internacionales, así como también con países.

La coordinación del Sistema de Información del Acuífero Guaraní para los cuatro países y la responsabilidad en los proyectos pilotos y en la coordinación del nodo SISAG (Sistema de Información Geográfica del Sistema Acuífero Guaraní), el mismo tiene alcance internacional, y tiene como objetivo la búsqueda, recopilación y difusión de la información científica- técnica sobre el Acuífero Guaraní, la puesta en marcha del mismo significa el monitoreo más eficiente para la protección y gestión del recurso, comprendiendo su funcionamiento las políticas y administración es más efectiva (Ministerio del Interior, 2017).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en el 2012, conocido como la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a cargo de la Jefatura de Gabinete de Ministros, era el encargado del cumplimiento de la Ley General del Ambiente, y como en su artículo 18º expresa, se presentó el primer Informe sobre el Estado de Ambiente, el cual presentó un análisis del ambiente ecológico, económico, social y cultural. Entre los problemas que se reflejaron se resaltó la contaminación del agua, que requiere de una política coordinada (Secretaría de Ambiente y Desarrollo sustentable de la Nación, 2012).

Ilustración 4: Estructura burocrática de Argentina que se encarga del manejo de recursos naturales e hídricos. Período 2010- 2018

(Elaboración propia)



Capítulo V.-Discusión, Conclusiones, Recomendaciones, Limitaciones

Al investigar la Política Exterior Argentina con respecto a la Seguridad Ambiental del Acuífero Guaraní, se pretendió identificar las acciones de Política Exterior, describir el marco normativo e identificar la estructura burocrática de Argentina con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní.

Cuando se hizo referencia a la Política Exterior Argentina se consideró importante destacar que la misma es un instrumento utilizado para defender y salvaguardar los intereses del país frente a los demás Estados, es la manera en que Argentina se presenta y se posiciona frente al mundo, a través de todas aquellas conductas y decisiones que adopta el Estado y que no solo afectan a nivel nacional, sino que también traspasan las fronteras. Cabe destacar, además, que sirve como herramienta para lograr la conservación y la preservación de los recursos naturales que se encuentran dentro su territorio y la soberanía del Estado sobre los mismos.

Ahora bien, la Política Exterior Argentina siempre se caracterizó por tener políticas de gobierno, esto significa que las metas y objetivos propuestos son de corto plazo, y se ve reflejado muchas veces en la estructura burocrática y en las normativas adoptadas, dado que el cambio de gobierno supone empezar de cero para el gobierno entrante y esto entorpece la continuidad de las políticas que son necesarias para lograr el desarrollo de normas ambientales.

En lo que respecta a los recursos hídricos las políticas que son adoptadas deben ser consideradas como políticas de Estado dado que el interés que se le da a los mismos sean asegurados en el tiempo, además de que el agua, en específico, es un recurso considerado de interés vital dado a que son finitos y si son vulnerados no solo afectan al Estado sino también a su población. Por este motivo, resulta de gran importancia, la creación y puesta en marcha de organismos o secretarías específicas donde se fomente la participación, la educación y el conocimiento del recurso para su protección y uso sustentable a lo largo del tiempo.

El recorte de tiempo seleccionado fue pensado como un punto de partida a destacar dado que el Acuerdo Acuífero Guaraní, fue uno de los acuerdos más importantes, significativos y considerados de gran avance para los recursos

subterráneos transfronterizos. Este tipo de acuerdo no son del tipo obligatorio, sino que actúa a través de recomendaciones y cada país adopta a medida de sus intereses soberanos. Aunque Argentina cuenta con su ratificación desde el año 2012 con su respectiva ley nacional, son muy pocos los avances que se han demostrado. A pesar de contar con este acuerdo hasta la fecha el mismo no fue puesto en marcha y tanto las normativas como la explotación y uso del recurso son del tipo fragmentadas e individuales tanto en el marco nacional como el internacional. A saber, sigue pendiente en el plano internacional un sistema jurídico exclusivo y conjunto que sea capaz de regular y resguardar de manera eficiente el Acuífero Guaraní.

Del mismo modo, es importante resaltar y destacar que a pesar de que hoy en día es de fácil acceso el usufructo del Acuífero no pactar a tiempo las medidas necesarias para su protección significaría la contaminación y la pérdida del recurso.

Esta investigación buscó describir la Política Exterior Argentina que tuvo lugar, desde el 2010 hasta el 2018, con respecto a la Seguridad Ambiental del Acuífero Guaraní, para dar respuesta al mismo se hace mención que la Política Exterior Argentina que tuvo lugar desde el 2010 hasta el 2018, con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, se analizó a través de tres objetivos específicos los cuales son fundamentales para analizar y comprender a la misma.

A través de estos tres objetivos se conoció como la Política Exterior Argentina se posiciona frente al mundo con respecto al tema seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en primer lugar, a través de las acciones, en este caso, son las representaciones política o diplomáticas de Argentina en las reuniones o conferencias frente a la Comunidad Internacional y regional. En segundo lugar, las normativas tanto internacionales, regionales y nacionales las cuales exceden el período de tiempo seleccionado pero las mismas sirven de base para futuras normas y acuerdos. Y, por último, la estructura burocrática que a pesar de que no existe una secretaría o subsecretaría específica del tema, las que se encargan del medio ambiente en general o de los recursos naturales, tienen en cuenta al Acuífero a través de proyectos o investigaciones. Se puede considerar al mismo como una debilidad a corregir.

En cuanto a los objetivos específicos se identificaron las acciones de Política Exterior Argentina con respecto a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní, en el período 2010-2018, se encuentran aquellas participaciones diplomáticas y políticas en dos ámbitos, por un lado, el internacional y, por el otro, el regional.

Cabe destacar que cuando se hizo referencia a las acciones se refiere a la presentación de un discurso o a la mera participación en la Comunidad Internacional, ya sea por el Presidente o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por un representante autorizado a través del instrumento pleno poderes, la realización de las mismas supone una voluntad de compromiso frente a los demás Estados del Sistema Internacional.

Las acciones que se llevaron a cabo dentro de la Comunidad Internacional incluyeron, los convenios o convenciones, los tratados y acuerdos y las declaraciones, los cuales son herramientas utilizadas por los Estados para la diplomacia internacional y la resolución de los conflictos, están pueden ser del tipo bilateral o multilateral

En base a este primer objetivo específico se analizó la participación argentina a través de las acciones en el ámbito internacional y las acciones en el ámbito regional.

En primero lugar, en el caso de las acciones internacionales, las mismas se enmarcaron dentro de la Organización de las Naciones Unidas, dentro de los temas que sobresalieron en la participación de Argentina es la posición que adoptó y reafirmó relativa a la soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales que se encuentran bajo su territorio y las diversas estrategias a implementar en situaciones ambientales. Esto se puede corroborar a lo largo de las convenciones y conferencias a lo largo del período 2010- 2018.

En segundo lugar, en el caso de las acciones regionales, están las acciones comprendidas dentro del Mercosur. Dentro del período de tiempo seleccionado es notorio que el tema Acuífero Guaraní no sobresalió en la agenda del Mercosur, pero cabe destacar que la acción más importante y con más objetivos obtenidos fue el Proyecto para la Protección Ambiental y el Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní que finalizó en el 2009, aunque concluyó antes del Acuerdo

Acuífero Guaraní, se resaltaron los logros y objetivos obtenidos, y que los proyectos existentes tienden a profundizar lo alcanzado por este proyecto.

Se hizo principal hincapié, además, en el Acuerdo Acuífero Guaraní y se subrayó su importancia. Una de las últimas acciones de Argentina en este marco fue en conjunto con Uruguay donde se propuso declarar, en el 2017, al Acuífero Guaraní como Patrimonio Natural del Mercosur, con la intención de crear una política integral que apunte a la conservación y preservación del mismo.

Se concluyó que Argentina fue participativa en las acciones de Política Exterior en ambos ámbitos, aunque su participación y consenso luego no se logre reflejar en la realidad.

En segundo lugar, se describieron las normas jurídicas adoptadas por Argentina, en este caso se encuentran aquellas normativas que se realizaron antes del período analizado, pero que las mismas sirvieron de base, para ideas o principios. En este caso se deben tener en cuenta tres tipos de normativas, las normativas internacionales, las normativas regionales y las normativas nacionales.

En el caso de las normativas internacionales, las mismas se enmarcaron en la ONU, y los Estados que comparten el Acuífero Guaraní son parte de la Carta de Naciones Unidas, esto significa que están de acuerdo con las normas que derivan de esta, aunque las mismas tengan un carácter de recomendación y no sean obligatorias. Dichas normas sentaron las bases y precedentes para el buen uso de los recursos naturales, los acuíferos y la protección del medio ambiente en general.

Por otra parte, se encuentran las normativas regionales, las mismas se enmarcaron dentro del Mercosur, donde los Estados beneficiarios del Acuífero también son Parte, éstas y en conjunto con las normativas internacionales sirvieron de base para lograr la acción más acabada que es el Acuerdo Acuífero Guaraní, firmado en el año 2010. A pesar de que este aún no ha entrado en vigor, según Casillo (2020) es considerado un avance en la materia sobre el derecho de acuíferos transfronterizos.

En cuanto a las normativas nacionales, se deben de tener en cuenta normas adoptadas en años anteriores al período analizado debido a que estas siguen en vigencia. En primer lugar, es fundamental mantener como base inamovible la

referencia de la Constitución Nacional Argentina, que en el artículo 41, establece el derecho a un ambiente sano y apto para el ser humano, donde las necesidades presentes sean satisfechas sin comprometer a las próximas generaciones.

Una de las normas más importantes adoptadas en primer lugar es la que mencionó Casillo (2020) en lo que respecta al marco normativo (...) *se considera de gran importancia la ratificación de la ley legislada en el 2012 (...)*. A partir de allí, normas y leyes adoptadas para la protección de recursos naturales, el agua, el medio ambiente.

Resulta necesario decir, que Argentina posee como principal obstáculo interno la compatibilización y la articulación de las legislaciones nacionales con las provinciales

Estas normativas nacionales, regionales e internacionales son un punto de partida para consolidar, según mencionó Casillo (2020) la falta de esquema institucional y jurídico para dar continuidad a las acciones que fueron logradas hasta el momento, además, de regular de una manera equitativa cuestiones importantes para los Estados, como son la seguridad ambiental, la soberanía, el uso y la protección de los recursos transfronterizos.

Se concluyó que tanto la gestión internacional como regional del recurso hasta el 2018 consistió en acuerdos sin compromisos, así como hace referencia la autora Haín (2017) dado que este recurso hasta hoy en día carece de un marco jurídico propio y específico que lo regule. Se hizo referencia, además, que a pesar de que se cuenta con la firma del Acuerdo Acuífero Guaraní, los Estados Partes no han logrado resolver las diferencias políticas en su interior para lograr que el acuerdo entre en vigencia.

Y, en tercer y último lugar, se buscó identificar la estructura burocrática de Argentina que abarca esta investigación, la cual no está relacionada específicamente con el Acuífero Guaraní, sino que su temática abarcó al medio ambiente en general, como los recursos naturales, el agua y los recursos hídricos. Argentina no cuenta con una secretaría o agencia específica que se encargue, en específico del Acuífero Guaraní, de los estudios, investigaciones, el cuidado y la protección del mismo.

A través de la investigación es posible notar que los ministerios, secretarías y subsecretarías que se mencionan en los resultados, los cuales se especializan en el medio ambiente en general y, a través de algún proyecto o estudio específico tratan al Acuífero Guaraní puede ser ejemplo de esto como mencionó Basgall (2011 y 2012) que desde la defensa argentina se considera como un recurso dentro de los intereses vitales de la defensa nacional al Acuífero Guaraní, aunque no existan planes ni organismos específicos previstos para el cuidado y protección del recurso. Cabe señalar que una mejora en la comunicación entre las Fuerzas Armadas, lograría anticiparse a situaciones tales como la ocupación de territorio como así también asegurar una posición favorable para las regiones que poseen el recurso.

Respecto a las limitaciones encontradas, se presentaron dificultades para acceder a la información dado que es una perspectiva poco estudiada y de difícil acceso a los documentos tanto respecto a los ministerios, secretarías y subsecretarías como así también a todos los proyectos que se llevaron y se van a llevar a cabo con respecto al Acuífero Guaraní, en parte esto se subsanó con la información obtenida de las entrevistas realizadas.

Esta investigación aporta información útil para comprender a través del estudio de caso, la Política Exterior que lleva Argentina en el caso del Acuífero Guaraní y su seguridad ambiental. Estos temas son considerados relativamente nuevos para la agenda política del país.

A modo de conclusión...

Después de haber extractado y detallado todos y cada uno de los acuerdos internacionales, regionales y naciones, así como también, toda la estructura burocrática pertinente y las normativas vigentes, consensuadas en fundamentos teóricos y soportes legales que respaldan los tratados vigentes sobre el Acuífero Guaraní, resulta oportuno, para este trabajo investigativo, sin pretender que se consideren como recomendaciones, aportar algunas sugerencias que puedan ser tomadas como válidas para que este beneficioso recurso hídrico compartido mantenga su permanente protección.

Como Argentina no cuenta con una secretaría, subsecretaría y/o agencia que se encargue específicamente del Acuífero Guaraní, de los estudios, las

investigaciones, su cuidado y protección, a pesar de que algunos ministerios, secretarías, subsecretarías a través de algún proyecto o estudio específico involucran al Acuífero Guaraní, resultaría de suma importancia la creación de una secretaría autónoma, estable y permanente integrada con expertos, que trascienda los limitados períodos gubernamentales y tengan visión a largo plazo, con políticas y rumbos estables para fortalecer la política regional, nacional e internacional.

Además, se considera importante, la implementación permanente de campañas audiovisuales de concientización y protección del recurso hídrico, fomentando el cuidado, el resguardo, la regulación y el aprovechamiento beneficioso de las aguas dulces. Como un bien limitado de la humanidad, es fundamental hacer hincapié en la sustentabilidad del recurso, para el logro de esto es importante el conocimiento del mismo y de su uso responsable sin agotarlos respetando la capacidad de su proceso de recarga y sin comprometer su acceso a las generaciones futuras.

Cabe aclarar que los acuerdos, las convenciones y los tratados mencionados en lo que respecta al agua no son para la resolución de un conflicto sino para la preservación futura del acuífero.

Asimismo, se considera conveniente implementar un registro, siempre actualizado, sobre los distintos usufructos, ya sea del ámbito nacional o internacional, de las regalías naturales del Acuífero, debido a que como es un bien público y compartido por tres Estados más, es fundamental el buen uso del recurso y, además, tomar las medidas necesarias para evitar la contaminación de sus aguas. Esto se podría lograr con el intercambio de información, tal y como fue pacto en el Acuerdo Acuífero Guaraní, entre los Estados Partes desde los estudios e investigaciones científicas y técnicas hasta las actividades y obras que se realicen para su aprovechamiento. Con esto se lograría una mayor protección y cuidado del recurso, dado que, además, se deben de tomar todas las medidas necesarias para evitar tanto la contaminación del agua dentro de su territorio como así también la contaminación del medio ambiente y de los demás Estados Partes.

Por último, establecer la continuidad, con vigencia plena y auditada, del Acuerdo Acuífero Guaraní en el cual se planea la permanente gestión y monitoreo.

Además del seguimiento a la comisión, y por sobre todo el respeto a los cuatro principios y metas que definen al acuerdo, las cuales son la soberanía estatal, el uso sustentable, no causar daño sensible y la cooperación e intercambio de información.

Capítulo VI. - Referencias

agenciacyta. (18 de marzo de 2011). *Noticias de ciencia y tecnología*. Recuperado el agosto de 2020, de Instituto Leloir:

<https://www.agenciacyta.org.ar/2011/03/buenos-aires-sede-de-reunion-internacional-sobre-el-empleo-de-satelites-para-la-gestion-de-recursos-hidricos/>

Asamblea General de Naciones Unidas. (s.f.). *Asamblea General*. Obtenido de <https://www.un.org/spanish/documents/instruments/terminology.html>

Auditoría General de la Nación. (2014). Recuperado el 1 de Septiembre de 2018, de www.agn.gov.ar/files/informes/f_103_18_01_06.pdf

Basgall, G. (2011). *"El Acuífero Guaraní como agente de conflicto para el Cono Sur", El agua como fuente de potencial conflicto entre Naciones*. Buenos Aires.

Basgall, G. (2012). *"Una estrategia operacional factible para la eventual defensa del Acuífero"*. Buenos Aires.

Bejarano Torrecillas, P. (15 de Noviembre de 2019). Cambio climático y seguridad internacional, una nueva relación. *Foreign Affairs Latinoamérica*. Recuperado el 26 de 03 de 2020, de <http://revistafal.com/cambio-climatico-y-seguridad-internacional-una-nueva-relacion/>

Beltramino, E. (2018). *Sistema Acuífero Guaraní: Acciones desde las diferentes esferas del ámbito internacional. Período 2001-2013*. Tesis de grado, Universidad Católica Argentina. Facultad Teresa de Ávila, Ciencias Políticas y Relaciones Internacionales, Paraná.

Berardi, L. y. (2020). *Los hidrocarburos y la cuestión ambiental en el caso Malvinas*. artículo, Instituto de Relaciones Internacionales. Recuperado el 2020, de <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/10802/1/hidrocarburos-cuestion-ambiental-malvinas%20%281%29.pdf>

Boletín oficial. (19 de abril de 2020). *MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE*. Obtenido de <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/228163/20200423#:~:>t

ext=Que%20por%20el%20Decreto%20N%C2%B0%207%2F19%20se%20
sustituy%C3%B3,DE%20AMBIENTE%20Y%20DESARROLLO%20SOSTE
NIBLE

Brasca, P. M. (2006). *Análisis de factores para la formulación de una política hídrica nacional argentina frente a un contexto internacional de escasez de recursos hídricos*. tesis final de graduación, Universidad empresarial siglo 21, Relaciones Internacionales. Recuperado el 25 de julio de 2020

Bruckmann, M. (2012). *Recursos naturales y la geopolítica de a integración sudamericana*. Lima: Fondo Editorial José Carlos. Recuperado el 5 de Diciembre de 2018, de
<http://reformaagrariaemdados.org.br/sites/default/files/Recursos%20naturales%20-%20Monica%20Bruckmann.pdf>

Bueno, M. d. (2010). *Política Exterior y Medio Ambiente en la Argentina. La influencia de los actores subnacionales y no estatales en la toma de decisiones entre 1989 y 2009*. Tesis doctoral, Universidad nacional del Rosario. Facultad de Ciencia Política y Relaciones, Doctorado en Relaciones Internacionales, Rosario. Recuperado el 1 de Diciembre de 2018, de
<https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/7903/Tesis%20doctoral%20MPB.%20PE%20y%20Medio%20Ambiente%20en%20la%20Argentina..pdf?sequence=3&isAllowed=y>

Bueno, M. d. (2011). *La cuestión ambiental y el desarrollo desde la ecología política de las Relaciones Internacionales*. publicación, Instituto de Relaciones Internacionales (IRI), Departamento de Medio Ambiente y Desarrollo. Recuperado el 9 de Septiembre de 2019, de
http://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/cd_anuario_2011/Mayd/La%20cuesti%F3n%20ambiental%20y%20el%20desarrollo%20desde.pdf

Calvo, J. C. (2017). Los recursos naturales en el Planeamiento Estratégico de la Defensa Argentina y Brasil en el Siglo XXI. *9° Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política*. Montevideo.

- Cancillería. (27 de julio de 2011). *REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS*. Recuperado el julio de 2020, de <https://enaun.cancilleria.gob.ar/node/5147>
- Cancillería. (25 al 27 de enero de 2012). *REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS*. Recuperado el julio de 2020, de <https://enaun.cancilleria.gob.ar/node/5122>
- Cancillería. (2014). *REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS*. Recuperado el julio de 2020, de <https://enaun.cancilleria.gob.ar/content/desarrollo-sostenible>
- Cancillería. (20 de octubre de 2016). *REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS*. Recuperado el julio de 2020, de <https://enaun.cancilleria.gob.ar/content/tema-86-el-derecho-de-los-acu%C3%ADferos-transfronterizos-intervenci%C3%B3n-de-la-delegaci%C3%B3n-argentina>
- Cancillería. (23 de marzo de 2018). *REPRESENTACIÓN PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS*. Recuperado el julio de 2020, de <https://enaun.cancilleria.gob.ar/es/lanzamiento-de-la-d%C3%A9cada-internacional-para-la-acci%C3%B3n-%E2%80%9Cagua-para-el-desarrollo-sostenible%E2%80%9D-2018-2028>
- Cassia, S. (2011). *“El sistema acuífero guaraní”*. Tesis de grado, USAL. Recuperado el 1 de 10 de 2019, de http://di.usal.edu.ar/archivos/di/trabajo_de_investigacion_finalsabrina_cassia.pdf
- COHIFE. (17 de septiembre de 2003). *Acuerdo Federal del Agua*. Obtenido de <http://www.cohife.org/advf/documentos/2018/09/5ba526f774c23.pdf>
- Comité Intergubernamental Coordinador de la Cuenca del Plata. (s.f.). *CIC*. Obtenido de <https://archive.iwlearn.net/cicplata.org/indexb043.html?id=progsc&s=71e0d38630719facf584b85de3c52cb0>

- Constitución de la Nación Argentina. (1995). *InfoLEG*. Recuperado el 25 de abril de 2020, de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/0-4999/804/norma.htm>
- Cosso, M. (2004). El Acuífero Guaraní como Recurso Vital y Estratégico, en el marco de la Defensa Nacional. *1er encuentro de investigadores en Formación en Recursos Hídricos*. Recuperado el 8 de Julio de 2019, de <https://docplayer.es/7520442-El-acuifero-guarani-como-recurso-vital-y-estrategico-en-el-marco-de-la-defensa-nacional.html>
- Cujabante, X. (2009). LA SEGURIDAD INTERNACIONAL: EVOLUCIÓN DE UN CONCEPTO. *Revista de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad*, vol. 4, núm. 2, julio-diciembre, 93-108.
- Del Arenal, C. (2015). *Teoría de las Relaciones Internacionales*. Tecnos.
- El país. (s.f.). Recurso Subterráneo. Centro de Gestión de Agua en Uruguay. Recuperado el 12 de diciembre de 2020, de <https://www.elpais.com.uy/informacion/centro-gestion-agua-uruguay.html>
- Graf Rey, M. S. (2006). *La escasez de Agua en el mundo y la importancia del Acuífero Guaraní para Sudamérica: Relación abundancia-escasez*. Centro Argentino de Estudios Internacionales (CAEI), Programa de Recursos Naturales y Desarrollo. Recuperado el 3 de Junio de 2019, de https://www.academia.edu/24191681/La_escasez_de_Agua_en_el_mundo_y_la_importancia_del_Acu%C3%ADfero_Guaran%C3%AD_para_Sudam%C3%A9rica_Relaci%C3%B3n_abundancia-_escasez
- Graf Rey, M. S. (2007). *El Sistema Acuífero Guaraní dentro del contexto mundial de escasez de agua. La Seguridad Sudamericana en relación a esta cuestión*. Tesis de licenciatura, Universidad nacional del centro de la provincia de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Humanas, Licenciatura en Relaciones Internacionales, Tandil. Recuperado el 3 de Junio de 2019, de https://www.academia.edu/24191602/_El_Sistema_Acu%C3%ADfero_Guaran%C3%AD_dentro_del_contexto_mundial_de_escasez_de_agua._La_Seguridad_Sudamericana_en_relaci%C3%B3n_a_esta_cuesti%C3%B3n_

- Haín, E. C. (2017). Acuerdo sin compromiso. El caso del Acuífero Guaraní. *Integración y Cooperación Internacional*, 6-12. Recuperado el 29 de Septiembre de 2019, de <https://rehip.unr.edu.ar/bitstream/handle/2133/9224/Art%C3%ADculo%201%20-%20Revista%20Nro.%2025.pdf?sequence=3&isAllowed=y>
- Herbet, S. (2011). *La Seguridad Ambiental ¿Una herramienta útil o un concepto obsoleto? El caso del Acuífero Guaraní*. Univesidad de San Andrés en cooperación con la Universidad de Barcelona. Facultad latinoamericana de Ciencias Sociales., Maestría en Relaciones y Negocios Internacionales. Londres: Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO/Argentina) Universidad de San Andrés en cooperación con la Universidad de Barcelona. Recuperado el 10 de Mayo de 2019, de <http://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/704/3/%5BP%5D%20isertaci%C3%B3n%20Herbert%20Sian.pdf>
- Herrera y González, G. (1990). *Balance y perspectivas en el uso del concepto de seguridad nacional en el caso de México*. México: Siglo XXI Editores.
- Herrero de Castro, D. R. (2010). *El concepto de interés nacional. Evolución del concepto de interés nacional*. España: Ministerio de Defensa, Instituto Español de Estudios Estretégicos. Recuperado el 20 de Junio de 2019, de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=548653>
- Herrero de la Fuente, A. (2001). *Globalizacióón y Protección Internacional del medio ambiente*. Revista. Obtenido de http://institucional.us.es/revistas/derecho/1/art_16.pdf
- Jefatura de Gabinete de Ministros. (2010). *Memoria detallada del estado de la Nación*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/relaciones-parlamentarias/memoria-de-la-nacion>
- Jefatura de Gabinete de Ministros. (2012). *Memoria detallada del estado de la Nación*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/relaciones-parlamentarias/memoria-de-la-nacion>

- Jefatura de Gabinete de Ministros. (2017). *Memoria detallada del estado de la Nación*. Obtenido de <https://www.argentina.gob.ar/jefatura/relaciones-parlamentarias/memoria-de-la-nacion>
- Lavaux, S. (2004). *Degradación ambiental y conflictos armados: las conexiones*. Univers.
- Lilli, H. (28 de agosto de 2018). *Córdoba Global*. Obtenido de Centro de Estudios Internacionales: <https://cbaglobal.com.ar/el-acuifero-guarani-un-recurso-estrategico/>
- Marradi Archenti y Piovani, J. (2012). *Metodología de las Ciencias Sociales*. Buenos Aires: CengageLearning Argentina.
- Martínez de Castro, M. C. (2012). *El capítulo agrícola en la relación interregional Unión Europea- Mercosur*. Tesis doctoral, Universidad Nacional de La Plata, Relaciones Internacionales, La Plata. Recuperado el 12 de septiembre de 2020
- Mendilaharzu Alonso, L. (2014). Novedades jurídicas para la gestión, conservación y utilización del agua. Acuífero Guaraní. En P. F. Leonardo, *De códigos y desafíos jurídicos para enfrentar la crisis del agua* (págs. 213-221). Buenos Aires: Ediciones cooperativas.
- Mendioca, G. (2006). *Sobre tesis y tesistas*. Buenos Aires: Espacio.
- Mercosur. (3 de agosto de 2010). Declaración conjunta de los presidente de los Estados partes del Mercosur sobre el Acuífero Guaraní. San Juan, Argentina. Obtenido de <https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/14499/1/parlasur/propuesta-de-declaracion-pretende-la-ratificacion-del-acuerdo-sobre-el-acuifero-guarani.html>
- Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (s.f.). *Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible*. Obtenido de Argentina.gob.ar: <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/contenidos/escazu>
- Ministerio de Defensa. (2010). *Libro Blanco de la Defensa*. Buenos Aires. Obtenido de

https://www.files.ethz.ch/isn/157079/Libro_Blanco_de_la_Defensa_spanish.pdf

Ministerio de Relaciones Exteriores. (2018). *Ministero de Relaciones Exteriores*.

Recuperado el 5 de Junio de 2019, de

<http://www2.mre.gov.py/index.php/noticias/acuerdo-sobre-el-acuifero-guarani-ya-cuenta-con-la-ratificacion-del-paraguay>

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto . (s.f.).

<https://www.cancilleria.gob.ar/es/politica-externa/medio-ambiente>.

Recuperado el 6 de Junio de 2019

Ministerio del Interior, O. P. (2017). *Plan Nacional de Agua. Adapatacion a los extremos climáticos*. Obtenido de

https://codia.info/images/paises/Argentina/1_Plan_Nacional_del_Agua_de_la_Repblica_Argentina.pdf

Miranda, R. (septiembre de 2005). *La política exterior argentina como objeto de estudio*.

objeto de conferencia, Instituto de Relaciones Internacionales,

Relaciones Internacionales, La Plata. Recuperado el 22 de diciembre de

2020, de <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/37195>

Organización de Estados Americanos. (s.f.). *OEA*. Obtenido de

http://www.oas.org/es/temas/tratados_acuerdos.asp

Orozco, G. (2006). El concepto de la seguridad en la Teoría de las Relaciones

Internacionales. *Revista CIDOB d'AfersInternacionals*(72), 161-180.

Recuperado el 8 de Junio de 2019, de

https://www.cidob.org/es/articulos/revista_cidob_d_afers_internacionales/el_concepto_de_la_seguridad_en_la_teor%C3%ADa_de_las_relaciones_internacionales

Parlamento del Mercosur. (2017). *Propuesta de Recomendación busca declarar al*

Sistema Acuífero Guaraní "Patrimonio Natural del Mercosur". Recuperado

el 20 de Septiembre de 2020, de

<https://www.parlamentomercosur.org/innovaportal/v/14450/1/parlasur/propuesta-de-recomendacion-busca-declarar-al-sistema-acuifero-guarani-patrimonio-natural-del-mercosur.html>

- PNUD Argentina, P. (s.f.). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*.
Obtenido de <https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/about-us.html>
- PNUD. (s.f.). *Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento*. Obtenido de
<https://www.ar.undp.org/content/argentina/es/home/sustainable-development-goals/goal-6-clean-water-and-sanitation.html>
- PNUD. (s.f.). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. Obtenido de
<https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html>
- PNUD. (s.f.). *Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*. Obtenido de
<https://www.undp.org/content/undp/en/home/2030-agenda-for-sustainable-development/planet/environment-and-natural-capital.html>
- Redondo, A. D. (2010). *Cambio Climático y Política Exterior: Una comparación entre los Países Desarrollados y el Cono Sur*. Trabajo final de graduación, Universidad empresarial, siglo veintiuno, Relaciones Internacionales.
Recuperado el 12 de enero de 2021, de
https://repositorio.uesiglo21.edu.ar/bitstream/handle/ues21/10969/TFG_-_Alfredo_Redondo_VF.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Reynolds, P. (1997). *Introducción al estudio de las relaciones internacionales*.
Madrid: Tecnos.
- Sampieri, H. (2010). *Metodología de la investigación*. México: McGraw Hill Interamericana Editores SA.
- Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. (2012). *Informe sobre el Estado de Ambiente*. Obtenido de
<https://www.fundacionber.org.ar/CardenalAmarillo/assets/informe-sobre-el-estado-del-ambiente-2012.pdf>
- Sevilla, U. d. (2011). "Ordenación de los Recursos Naturales y del Patrimonio Ambiental". Recuperado el 8 de Junio de 2019, de
<http://www.ucipfg.com/Repositorio/MLGA/MLGA-02/Unidad-3/lecturas/8.pdf>
- Soberón Garrido, R. (2000). La seguridad Ambiental desde una Perspectiva Andino-Amazónica. *Revista Agenta Internacional*. PUCP, 7(14).

Recuperado el 8 de Marzo de 2019, de
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/agendainternacional/article/view/7249/7455>

Torres, P. (2017). *Teoría verde, cambio climático y seguridad desde la teoría de las Relaciones Internacionales*. publicación electrónica, Academia Nacional de Estudios Políticos y Estratégicos, Centro de Investigación y Estudios Estratégicos, Providencia. Recuperado el 2020 de 03 de 22, de
<https://www.anepe.cl/wp-content/uploads/Cuaderno-de-Trabajo-N%C2%B006-2017.pdf>

UNESCO. (2015). *Estrategia regional para la evaluación y gestión de los sistemas acuíferos transfronterizos en las Américas*. Montevideo, Uruguay. Obtenido de http://www.unesco.org/new/es/media-services/single-view/news/launching_of_the_book_4_isarm_americas_program/

Velázquez Flores, R. (1995). Introducción al estudio de la política exterior de México. *Revista Mexicana de política exterior*, 295-299. Recuperado el 8 de Marzo de 2019, de
<https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n50/guillen.pdf>

Vigevano, M. (Julio de 2013). El valor del Acuerdo Acuífero Guaraní como implementación efectiva de la protección de las aguas subterráneas transfronterizas a la controversia territorial y marítima. *Journal of International Law*, 4(2), 19-20. Recuperado el 22 de Septiembre de 2020, de <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/ejil/article/view/2306/2214>

Capítulo VI. - Anexo

7.1-: “ACUERDO ACUIFERO GUARANI”

La República Argentina, la República Federativa del Brasil, la República del Paraguay y la República Oriental del Uruguay, Animados por el espíritu de cooperación y de integración que preside sus relaciones y con el propósito de ampliar el alcance de sus acciones concertadas para la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos transfronterizos del Sistema Acuífero Guaraní, que se encuentra localizado en sus territorios;

Teniendo en cuenta la resolución 1803 (XVII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, relativa a la soberanía permanente sobre los recursos naturales;

Teniendo en cuenta, asimismo, la resolución 63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Acuíferos Transfronterizos;

Teniendo presente los principios sobre protección de los recursos naturales y la responsabilidad soberana de los Estados en lo que se refiere a su aprovechamiento racional, como expresa en la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, Estocolmo, 1972; Conscientes de la responsabilidad de promover el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras de conformidad con la Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y Desarrollo, 1992;

Tomando en cuenta las conclusiones de la Cumbre sobre Desarrollo Sostenible en las Américas, de Santa Cruz de la Sierra, 1996, y las conclusiones de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible de Johannesburgo, 2002;

Considerando los progresos alcanzados respecto al desarrollo armónico de los recursos hídricos y a la integración física de conformidad a los objetivos del Tratado de la Cuenca del Plata, hecho en Brasilia, 1969;

Apoyados en el proceso de integración fortalecido por el Acuerdo Marco sobre Medio Ambiente del MERCOSUR, hecho en Asunción, 2001;

Motivados por el deseo de Ampliar los niveles de cooperación respecto a un mayor conocimiento científico sobre el Sistema Acuífero Guaraní y a la gestión responsable de sus recursos hídricos;

Teniendo presente los valiosos resultados del "Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní",

Han convenido lo siguiente:

Artículo 1

El Sistema Acuífero Guaraní es un recurso hídrico transfronterizo que integra el dominio territorial soberano de la República Argentina, de la República Federativa del Brasil, de la República del Paraguay y de la República Oriental del Uruguay, que son los únicos titulares de ese recurso y en adelante serán denominados "Partes".

Artículo 2

Cada Parte ejerce el dominio territorial soberano sobre sus respectivas porciones del Sistema Acuífero Guaraní, de acuerdo con sus disposiciones constitucionales y legales y de conformidad con las normas de derecho internacional aplicables.

Artículo 3

Las Partes ejercen en sus respectivos territorios el derecho soberano de promover la gestión, el monitoreo y el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos del Sistema Acuífero Guaraní, y utilizarán dichos recursos sobre la base de criterios de uso racional y sustentable, respetando la obligación de no causar perjuicio sensible a las demás Partes ni al medio ambiente.

Artículo 4

Las Partes promoverán la conservación y la protección ambiental del Sistema Acuífero Guaraní de manera de asegurar el uso múltiple, racional, sustentable y equitativo de sus recursos hídricos.

Artículo 5

Cuando las Partes se propongan emprender estudios, actividades u obras relacionadas con las partes del Sistema Acuífero Guaraní que se encuentren localizadas en sus respectivos territorios y que puedan tener efectos más allá de

sus respectivas fronteras deberán actuar de conformidad con los principios y normas de derecho internacional aplicables.

Artículo 6

Las Partes que realicen actividades u obras de aprovechamiento y explotación del recurso hídrico del Sistema Acuífero Guaraní en sus respectivos territorios, adoptarán todas las medidas necesarias para evitar que se causen perjuicios sensibles a las otras Partes o al medio ambiente.

Artículo 7

Cuando se cause perjuicio sensible a otra u otras Partes o al medio ambiente, la Parte cuyo uso lo cause deberá adoptar todas las medidas necesarias para eliminar o reducir el perjuicio.

Artículo 8

Las Partes procederán al intercambio adecuado de información técnica sobre estudios, actividades y obras que contemplen el aprovechamiento sustentable de los recursos hídricos del Sistema Acuífero Guaraní.

Artículo 9

Cada Parte deberá informar a las otras Partes de todas las actividades y obras a que se refiere el Artículo anterior que se proponga ejecutar o autorizar en su territorio que puedan tener efectos en el Sistema Acuífero Guaraní más allá de sus fronteras. La información irá acompañada de los datos técnicos disponibles, incluidos los resultados de una evaluación de los efectos ambientales, para que las Partes a las que se haga llegar la información puedan evaluar los posibles efectos de dichas actividades y obras.

Artículo 10

1. La Parte que considere que una actividad u obra, a que se refiere el Artículo 8, que se proponga autorizar o ejecutar otra Parte, puede, a su juicio, ocasionarle

un perjuicio sensible, podrá solicitar a esa Parte que le transmita los datos técnicos disponibles, incluidos los resultados de una evaluación de los efectos ambientales.

2. Cada Parte facilitará los datos y la información adecuada que le sean requeridos por otra u otras Partes con respecto a actividades y obras proyectadas en su respectivo territorio y que puedan tener efectos más allá de sus fronteras.

Artículo 11

1. Si la Parte que recibe la información facilitada en los términos del numeral 1 del Artículo 10 llegar a la conclusión de que la ejecución de las actividades u obras proyectadas le pueden causar perjuicio sensible, indicará sus conclusiones a la otra Parte con una exposición documentada de las razones en que ellas se fundan.

2. En este caso, las dos Partes analizarán la cuestión para llegar, de común acuerdo y en el plazo más breve posible, compatible con la naturaleza del perjuicio sensible y su análisis, a una solución equitativa sobre la base del principio de buena fe, y teniendo cada Parte en cuenta los derechos y los legítimos intereses de la otra Parte.

3. La Parte que proporciona la información no ejecutará ni permitirá la ejecución de actividades u obras proyectadas, siempre que la Parte receptora le demuestre prima facie que estas actividades u obras proyectadas le causarán un perjuicio sensible en su espacio territorial o su medio ambiente. En este caso, la Parte que pretende realizar las actividades u obras se abstendrá de iniciar o de seguirlas mientras duran las consultas y negociaciones que deberán concluirse dentro del plazo máximo de seis meses.

Artículo 12

Las Partes establecerán programas de cooperación con el propósito de ampliar el conocimiento técnico y científico sobre el Sistema Acuífero Guaraní, promover el intercambio de informaciones y sobre prácticas de gestión, así como desarrollar proyectos comunes.

Artículo 13

La cooperación entre las Partes deberá desarrollarse sin perjuicio de los proyectos y emprendimientos que decidan ejecutar en sus respectivos territorios, de conformidad con el derecho internacional.

Artículo 14

Las Partes cooperarán en la identificación de áreas críticas, especialmente en zonas fronterizas que demanden medidas de tratamiento específico.

Artículo 15

Se establece, en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, y de conformidad con el Artículo VI de dicho Tratado, una Comisión integrada por las cuatro Partes, que coordinará la cooperación entre ellos para el cumplimiento de los principios y objetivos de este Acuerdo. La Comisión elaborará su propio reglamento.

Artículo 16

Las Partes resolverán las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo en las que sean partes mediante negociaciones directas, e informarán al órgano previsto en el Artículo anterior sobre dichas negociaciones.

Artículo 17

Si mediante las negociaciones directas no se alcanzare un acuerdo dentro de un plazo razonable o si la controversia fuere solucionada solo parcialmente, las Partes en la controversia podrán, de común acuerdo, solicitar a la Comisión a que se refiere el Artículo 15 que, previa exposición de las respectivas posiciones, evalúe la situación y, si fuera el caso, formule recomendaciones.

Artículo 18

El procedimiento descrito en el Artículo anterior no podrá extenderse por un plazo superior a sesenta días a partir de la fecha en que las Partes solicitaran la intervención de la Comisión.

Artículo 19

1. Cuando la controversia no hubiera podido solucionarse conforme a los procedimientos regulados en los Artículos precedentes, las Partes podrán recurrir al procedimiento arbitral a que se refiere el párrafo 2 de este Artículo, comunicando su decisión al órgano previsto en el Artículo 15.

2. Las Partes establecerán un procedimiento arbitral para la solución de controversias en un protocolo adicional a este Acuerdo.

Artículo 20

El presente Acuerdo no admitirá reservas.

Artículo 21

1. El presente Acuerdo entrará en vigor el trigésimo día contado a partir de la fecha en que haya sido depositado el cuarto instrumento de ratificación.

2. El presente Acuerdo tendrá duración ilimitada.

3. La República Federativa del Brasil será depositaria del presente Acuerdo y de los instrumentos de ratificación, notificará a las demás Partes la fecha de los depósitos de esos instrumentos y enviará copia debidamente autenticada del presente Acuerdo a las demás Partes.

Artículo 22

1. Las Partes podrán denunciar el presente Acuerdo mediante notificación escrita al depositario. La denuncia surtirá efecto un año después de la fecha en que haya sido recibida la notificación, a menos que en esta se señale una fecha ulterior.

2. La denuncia no afectará ningún derecho, obligación o situación jurídica de esa Parte creado por la ejecución del Acuerdo antes de su terminación respecto de esa Parte.

3. La denuncia no dispensará a la Parte que la formule de las obligaciones en materia de solución de controversias previstas en el presente Acuerdo. Los procedimientos de solución de controversias en curso continuarán hasta su finalización y hasta que los acuerdos alcanzados (o) las recomendaciones (o fallos) sean cumplidos.

Hecho en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010, en un original en los idiomas español y portugués

7.2.- Modelo de entrevistas

Formulario para la entrevista:

Nombre de la persona entrevistada:

Cargo:

En el marco del proyecto de investigación para el trabajo final de la Licenciatura en Relaciones Internacionales aprobado por la Facultad Teresa de Ávila- UCA, Paraná, titulado *“La Política Exterior Argentina en materia de seguridad ambiental del Acuífero Guaraní del 2010 al 2018”*. Me dirijo a usted para conversar acerca de la Política Exterior Argentina y la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní.

1. ¿Posee su área capacidades de gestión vinculadas al Acuífero Guaraní y la seguridad ambiental?
2. ¿Qué áreas conoce que trabajen sobre el Acuífero Guaraní? ¿Cuáles son sus competencias? ¿cómo se ubican dentro de la estructura jerárquica burocrática?
3. En lo que respecta al marco normativo de Argentina ¿conoce alguna normativa que legisló Argentina entre los años 2010 hasta el 2018 que refiera a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní?
4. ¿Cuáles son los proyectos existentes sobre el Acuífero Guaraní?
5. ¿Cuál es el rol y/o postura del Mercosur frente al Acuífero Guaraní?
¿Considera que se tiene en cuenta la perspectiva de la seguridad ambiental en la temática?

7.3.- Entrevistas

Entrevistadora: Kruszelnicki, María Florencia

Entrevistado: **BALDOMERO CASILLO**

Cargo: DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE LAS COMISIONES DE LA CUENCA DEL PLATA

Lugar y fecha: *virtualmente* vía e-mail, 4 de diciembre de 2020

Entrevistadora: *¿Posee su área capacidades de gestión vinculadas al Acuífero Guaraní y la seguridad ambiental?*

Entrevistado: Mi área es la Dirección de Coordinación de las Comisiones de la Cuenca del Plata y es el área que tiene competencia primaria en la Cancillería en la materia

Entrevistadora *¿Qué áreas conoce que trabajen sobre el Acuífero Guaraní? ¿Cuáles son sus competencias? ¿Cómo se ubican dentro de la estructura jerárquica burocrática?*

Entrevistado: Por otra parte, intervienen una multiplicidad de áreas también de la Cancillería como ser la Dirección de Consejería Legal, la Dirección de Organismos Internacionales, la Dirección de Asuntos Ambientales entre otras. Por supuesto también intervienen Áreas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y del Ministerio de Obras Públicas, Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica.

Las áreas de Cancillería se encuentran enmarcadas dentro de lo que se llama organigrama de la cancillería y a su vez dependen de diversas subsecretarías del mismo Organismo.

Por ejemplo, en el caso de la Dirección de Coordinación de las Comisiones depende de la Subsecretaría de Asuntos Latinoamericanos

Entrevistadora: *En lo que respecta al marco normativo de Argentina ¿conoce alguna normativa que legisló Argentina entre los años 2010 hasta el 2018 que refiera a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní?*

Entrevistado: En lo que respecta al marco normativo de la República Argentina, se considera de gran importancia la ratificación y la entrada en vigor del Acuerdo Acuífero Guaraní legislada el 19 de noviembre del año 2012, a través de la ley 26.780.

Entrevistadora: *¿Cuáles son los proyectos existentes sobre el Acuífero Guaraní?*

Entrevistado: Los proyectos existentes para el aprovechamiento sustentable del Acuífero Guaraní tienen como objetivo profundizar el conocimiento del Acuífero, en los años 2003 y 2009, se puso en marcha el Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní, conocido por sus siglas PSAG, el cual fue financiado por el Fondo Mundial para el Medio Ambiente, además del Banco Mundial cumpliendo el rol de operador y la OEA como agencia ejecutora.

Este Proyecto obtuvo resultados importantes: el avance en el conocimiento científico del recurso, la creación de un Programa Estratégico de Acción, el cual cuenta con diagnóstico de problemas y propuestas de acción, Se crearon tres herramientas de gestión: la red de monitoreo de pozos, el sistema de información geográfica y modelos matemáticos del recurso, y además se dieron una serie de programas piloto para la gestión conjunta del recurso en ciertas localidades, como Concordia-Salto, Ribeirao-Preto, Itapúa, Rivera-Santana do Livramento

Este proyecto se encuentra finalizado; pero su principal logro además de los conocimientos sobre el Acuífero Guaraní es el Plan de Acción Estratégica.

El Proyecto Implementación del Programa de Acción Estratégica del Acuífero Guaraní: Propiciando Acciones Regionales: tiene como objetivo fortalecer la sostenibilidad a largo plazo del acuífero.

Entrevistadora: *¿Cuál es el rol y/o postura del Mercosur frente al Acuífero Guaraní? ¿Considera que se tiene en cuenta la perspectiva de la seguridad ambiental en la temática?*

Entrevistado: El Mercosur creó en el año 2004, un Grupo ad-hoc, el cual es el encargado de negociar tratados que establezcan regímenes jurídicos en torno al Acuífero Guaraní.

Luego de la finalización del PSAG, en el 2009, se hizo notorio el vacío legal y la falta de esquema institucional para darle continuidad con las acciones logradas hasta ese momento, desde el monitoreo hasta las gestiones conjuntas del recurso.

Se llegó al siguiente consenso de cara a la finalización del PSAG:

- Argentina se hace cargo del SISAG (computadora está actualmente alojada en la Secretaría de Recursos Hídricos), Brasil del Comité de Modelación y Monitoreo, y Paraguay del Comité de Capacitación y Difusión.
- Uruguay se responsabiliza por el mantenimiento de la Unidad de Apoyo o Secretaría, cuyas oficinas están en el edificio del MERCOSUR en Montevideo.
- Cada país dirigirá uno de los proyectos piloto. Argentina se encarga de Concordia-Salto, Brasil de Riberão Preto, Paraguay de Itapúa, y Uruguay de Rivera-Santana.
- Argentina y Brasil aportarán 90.000 U\$D para el mantenimiento de las acciones indispensables.

Entrevistadora: *En el año 2010 se firmó en la provincia de San Juan el Acuerdo Acuífero Guaraní, el cual Argentina lo ratificó en 2012. ¿Cuál es su historia? ¿la firma de este acuerdo se puede considerar un avance?*

Entrevistado: El Acuerdo Acuífero Guaraní se considera un avance y una innovación en materia sobre el derecho de acuíferos transfronterizos, dado que el

cual proporciona lecciones de política que son de utilidad para la mejora de la seguridad hídrica.

Para lograr este acuerdo se tuvo en cuenta las convenciones internacionales anteriores sobre agua. Entre estas se tiene en cuenta a la resolución 63/124 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el Derecho de los Acuíferos Transfronterizos, la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, de Estocolmo en 1972, donde se tiene en cuenta los principios de la protección de los recursos naturales y la responsabilidad soberana de los Estados, en lo que se refiere al tema del aprovechamiento racional. La Declaración de Río de Janeiro sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de 1992, la cual remarca la responsabilidad de promover el desarrollo sustentable en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Considerando además los progresos que fueron alcanzados con el Tratado de la Cuenca del Plata, Brasilia, 1969, donde se apunta a los objetivos de desarrollo armónico de los recursos hídricos y a la integración física de conformidad. El Acuerdo Marco sobre el Medio Ambiente del MERCOSUR, Asunción, 2001, donde se fortalece el proceso de integración. Y teniendo en cuenta los resultados arrojados por el “Proyecto para la Protección Ambiental y Desarrollo Sostenible del Sistema Acuífero Guaraní.

Entre sus objetivos se resaltan: la base de criterios para el uso racional y sustentable, y la obligación de no causar daños sensibles a las demás Partes ni al medio ambiente. Las Partes deben lograr el intercambio adecuado de información técnica acerca de todos los estudios, las actividades y las obras que se realicen para el aprovechamiento de los recursos hídricos del Acuífero Guaraní, además, informar a las Partes todas las actividades realizadas, acompañadas de datos técnicos obtenido, y los resultados que arrojen las evaluaciones de los efectos ambientales. En caso de que una de las Partes, realice actividades u obras que causen daño o perjuicio sensible en el territorio o medio ambiente, se solicitara consultas y negociaciones con un plazo máximo de seis meses.

En el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, la encargada de coordinar la cooperación entre las Partes para lograr el cumplimiento de los principios y objetivos del Acuerdo, será una Comisión integrada por éstos.

Entrevistadora: *¿Qué normas Internacionales se refieren a las aguas subterráneas?*

Entrevistado: En el año 2008, el 11 de diciembre, la Asamblea General aprobó una Resolución (63/124), referente al derecho de los acuíferos transfronterizos. Entre sus principios generales, se va a dar principal hincapié en la soberanía de los Estados del acuífero, cada Estado es soberano sobre la parte del acuífero que se sitúa en su territorio, la soberanía del mismo será ejercida de acuerdo con el derecho internacional.

Los Estados que formen parte del acuífero, se regirán por el principio de la utilización equitativa y razonable, es decir, la utilización del mismo será a través de la distribución equitativa y razonable, lograr elevar al máximo los beneficios alcanzados entre los Estados Partes del acuífero, confeccionar un plan de aprovechamiento, de manera conjunta o individual, focalizándose en las necesidades y en las fuentes alternativas de agua.

Los Estados del acuífero adoptaran las medidas que sean apropiadas para prevenir el daño a otros Estados del acuífero, o en otros Estados donde se halle la zona de recarga.

Los Estados del acuífero tienen la obligación de cooperar sobre la base de la igualdad, la integración territorial, el desarrollo sostenible, el provecho mutuo y la buena fe de éstos para conseguir la utilización equitativa y razonable de los acuíferos, además de la protección adecuada.

Los datos y la información obtenida serán intercambiada entre los Estados Partes, en particular, los geológicos, hidrológicos, ecológicos. En el caso de que los datos o la información no sea suficiente se hará todo lo posible para reunir y producir datos más completos.

En la gestión de un acuífero transfronterizo, los Estados podrán concretar acuerdos o arreglos bilaterales o regionales entre sí, este puede ser de todo un acuífero o de una de sus partes, para la realización de un programa, proyecto o utilización determinado.

Los Estados del acuífero adoptaran aquellas medidas que se consideren apropiadas para preservar y proteger los ecosistemas que se sitúen en sus acuíferos o dependen del mismo, dentro de estas medidas se deberán garantizar la calidad y la cantidad de agua retenida por el acuífero y proteger aquellos conductos de las zonas de descarga. Se adoptarán medidas con criterio de precaución.

Entrevistadora: *Desea aportar/agregar algo más.*

Entrevistado: En general, Argentina desalienta el uso del vocablo “seguridad” por qué a nivel global se lo identifica con el uso de la fuerza bélica y en materia de recursos hídricos Argentina usa la acepción del paradigma seguridad hídrica que fue esgrimido en el seno del programa hidrológico internacional y no en naciones unidas, que lo define como la capacidad de un estado de administrar sus recursos hídricos en condiciones de paz y estabilidad política.

Nosotros preferimos una acepción mucho más proactiva y que resalte al agua como un catalizador para la paz y no para el conflicto.

Entrevistadora: Kruszelnicki, María Florencia

Entrevistado: **GUSTAVO BASGALL,**

Cargo: Carrera en la Fuerza Aérea argentina durante 20 años, hoy retirado con el cargo de Mayor; piloto y especialista en radares y guerras electrónicas. Analista de Planificación Estratégica. Profesor de la UCA Paraná, dicta la materia Estrategia y Seguridad Internacional. Actualmente centro de monitoreo de los radares del país.

Lugar y fecha: virtualmente vía e-mail, audio y trabajos escritos por el entrevistado (*El Acuífero Guaraní como agente de conflicto para el Cono Sur*”, *El agua como fuente de potencial conflicto entre Naciones*, ESGA, Buenos Aires, 21 de octubre de 2011, p. 16, o de BASGALL, Gustavo E., *“Una estrategia operacional factible para la eventual defensa del Acuífero Guaraní”*, CEFA, Buenos Aires, 2012), 5 de enero de 2021.

Entrevistadora: *¿Posee su área capacidades de gestión vinculadas al Acuífero Guaraní y la seguridad ambiental?*

Entrevistado: En este momento estoy trabajando en una empresa EANA, presta navegación aérea en todos los aeropuertos, es decir las torres de vuelo, y los sistemas de radio ayuda, los radares, elementos de navegación en ruta.

En lo personal no conozco planes ni organismos previstos para dicho recurso.

Entrevistadora: *¿Qué áreas conoce que trabajen sobre el Acuífero Guaraní? ¿Cuáles son sus competencias? ¿cómo se ubican dentro de la estructura jerárquica burocrática?*

Entrevistado: Desde la defensa argentina se considera al Acuífero Guaraní como un recurso dentro de los intereses vitales de la defensa nacional. En lo personal no conozco si hay planes ni organismos específicos previstos para el recurso.

Entrevistadora: *En lo que respecta al marco normativo de Argentina ¿conoce alguna normativa que legisló Argentina entre los años 2010 hasta el 2018 que refiera a la seguridad ambiental del Acuífero Guaraní?*

Entrevistado: Además de la ratificación del Acuerdo Acuífero Guaraní en el año 2013, en lo personal no conozco una legislación nacional específica en la materia.

Entrevistadora: *¿Cuáles son los proyectos existentes sobre el Acuífero Guaraní?*

Entrevistado: Uno de los proyectos existentes es el Proyecto para la Protección ambiental y el desarrollo sustentable del Sistema Acuífero Guaraní, el cual está financiado por el Banco Mundial, la Organización de Estados Americanos y el Fondo

Mundial para el Medio Ambiente, el mismo es un fondo mundial destinado a desarrollar estudios y proyectos ambientales.

Entrevistadora *¿Cuál es el rol y/o postura del Mercosur frente al Acuífero Guaraní? ¿Considera que se tiene en cuenta la perspectiva de la seguridad ambiental en la temática?*

Entrevistado: Hay una creciente preocupación entre los actores importantes y aquellos que son eternos al Mercosur sobre el futuro acceso a los reservorios de aguas subterránea como es en el caso del Acuífero Guaraní.

Hay evidencias que actores relevantes y de gran importancia para el Sistema Internacional están en busca de garantizarse el acceso seguro al recurso y esto es un escenario de conflicto dado que los Estados que comparten el reservorio deberán defender sus derechos sobre esos recursos frente a los demás Estados.

Ejemplo de esto es la presencia de los Estados Unidos en Paraguay y las instalaciones de bases permanentes en ese país no puede ser separada de la cuestión Acuífero Guaraní.

Medidas como las tomadas por Paraguay ponen en duda la viabilidad del Mercosur, no en su rol económico sino en su dimensión política. Es necesario que se avance en el fortalecimiento del mismo y que sea posible que los cuatro países que comparten el Acuífero puedan pensar en temas como estos, pero desde una perspectiva regional.

Entrevistadora *¿Existen puntos estratégicos de las fuerzas y/o sistemas de comunicación e interconexión?*

Entrevistado: La zona más importante del Acuífero Guaraní, es la zona de carga y descarga, la misma se ubica en la zona de la Triple Frontera, en la cuando confluyen la mayoría de los ríos de la Cuenca del Plata.

Esta es una zona de interés para países como Estados Unidos, que quieren presencia firme de la fuerza militar y una base permanente para tener asegurado el

control y el acceso a las grandes reservas de agua dulce, y como no existe una prevención activa ni una política coordinada por los cuatro países Partes, tanto Estados Unidos como otras organizaciones internacionales van ocupando espacios.

La comunicación o la coordinación de las Fuerzas Armadas permitirían anticiparte a situaciones como la ocupación del territorio por Estados Unidos y asegurar un posicionamiento favorable para las regiones que poseen el recurso. Esto se materializa a través de la ocupación de Puntos Decisivos.

Entrevistadora: *¿Hay coordinación con otras fuerzas de seguridad de los demás países que comparten el reservorio?*

Entrevistado: No hay una política coordinada entre las Fuerzas Armadas de los países Partes del Acuífero Guaraní. Tanto a la defensa de los recursos naturales como las cuestiones del acceso a recursos críticos, comienza a ser motivo de planificación estratégica en lo actores del Cono Sur, y en el caso específico del Acuífero Guaraní, Brasil es uno de los Estados que está trabajando en pos de salvaguardar y asegurar la disponibilidad de su vasto complejo de recursos naturales, entre ellos el agua del Acuífero Guaraní, él mismo se encuentra bajo los ocho estados más desarrollados del país.

El estado brasilero está concluyendo un plan de carácter estratégico, el cual se denomina SIVAM, es el Sistema de Vigilancia del Amazonas, el cual consta de sistemas de control basados en sensores y equipos de detección instalados en satélites y aeronaves especializados.

Entrevistadora: *Desea aportar o agregar algo más*

Entrevistado: En la estrategia de defensa de Brasil, se plantea de una manera clara la defensa de los recursos, dentro de los cuales, los acuíferos y el Amazonas. Ejemplo de esto es la aeronave desarrollada, la cual tiene como misión principal la exploración del campo de batalla, pero que muy inteligentemente, sus capacidades subsidiarias le permiten actuar en la protección de los cursos de agua.

Esta es una clara muestra de la materialización en hechos concretos de la consistencia entre los medios relativos a los objetivos y/o fines en una Estrategia completa.